BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Jueves 16 de Febrero de 1911

AÑO XIX NÚM. 5151

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Jubilaciones de D. Facundo Berton, Luis Romeo, Carlos Báez, Modesto Bramajo, Juan Sosa, José Moricet, Miguel Vidal, Federico Weidner y Jacinto Sánchez.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1911.

Vistos los expedientes Nos 813, 814, 815, 825, 826, 827, 828, 846 y 847 C/911, elevados por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones; y hallándose los recurrentes comprendidos en las disposiciones de las leyes de la materia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébanse las resoluciones de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, de que instruyen dichos expedientes, por los cuales se acuerda jubilación á los siguientes empleados:

POLICÍA DE LA CAPITAL

Auxiliar Facundo Berton, ordinaria, con doscientos sesenta y tres pesos con quince centavos moneda nacional ($ 263,15 m/n).

Agente Luis Romeo, ordinaria, con noventa y cinco pesos moneda nacional ($ 95 m/n).

Agente de Investigaciones Carlos Báez, con ciento cuarenta y cuatro pesos moneda nacional con nueve centavos ($ 144,09 m/n).

Cabo Modesto Bramajo, extraordinaria, con sesenta y cinco pesos y veinticinco centavos moneda nacional ($ 65,25 m/n).

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

Juan Sosa, ordinaria, con setenta y seis pesos moneda nacional ($ 76 m/n).

José Moricet, ordinaria, ciento cuarenta pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 140,70 m/n).

Miguel Vidal, ordinaria, setenta pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional ($ 70,78 m/n).

Federico Weidner, ordinaria, con ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos meneda nacional ($ 142,50 m/n).

Jacinto Sánchez, ordinaria, con ciento cincuenta y dos pesos moneda nacional ($ 152 m/n).

Art. 2o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y pase con los expedientes respectivos á la Caja de su procedencia, á sus efectos. Repóngase los sellos.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

II

Privilegio de paquete postal al vapor Centenario

Buenos Aires, Febrero 11 de 1911.

Vista la presente solicitud, hallándose el vapor de que se trata en las condiciones requeridas por el decreto de 25 de Febrero de 1907; y de acuerdo con los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Concédese privilegio de paquete postal, hasta el 1o de Septiembre del corriente año, al vapor Centenario cuyos agentes son Nicolás Mihanovich é hijo.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese. Repóngase los sellos.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

III

Gobernación de los Andes—Aceptación de una renuncia y nombramiento de reemplazante

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

Vista la renuncia que antecede y la propuesta respectiva,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por D. Oscar J. Pauli, del puesto de Comisario de Policía de la Gobernación de los Andes y nómbrase en su reemplazo á D. Napoleón Jándula, con antigüedad del 1o del corriente.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

IV

Gobernación de Misiones.— Reconocimiento de un mes de sueldo sin cargo por cesantía

Buenos Aires, Febrero 14 de 1910.

Visto este expediente, por el cual la Gobernación de Misiones eleva para su conside-

ración una solicitud que le ha sido presentada por D. Vicente Basterra, pidiendo devolución del 5% descontado de sus haberes, como Receptor Territorial de Misiones y un mes de sueldo sin cargo, en razones de haber cesado en sus funciones por supresión de su puesto en la Ley de Presupuesto, y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Reconócese á D. Vicente Basterra, el derecho á un mes de sueldo sin cargo, que acuerda la Ley No 2219 de 15 de Noviembre del año 1877, á los empleados que cesan en sus funciones por causas de economía ú otras que no afectan su honorabilidad.

Art. 2° Extiéndase la orden de pago por separado, por la suma de ($ 40) cuarenta pesos moneda nacional, importe de un mes de sueldo que gozaba como Receptor Territorial de Misiones.

Art. 3° Pase este expediente á la Junta de Administracion de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para la resolución que corresponde adoptarse en la parte que se refiere á la devolución del 5 %.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Lotería de Beneficencia Nacional—Adjudicación de decenas

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto:

No habiendo podido reunir la Comisión Administradora por hallarse todos sus miembros ausentes de la Capital, y siendo urgente proceder á la adjudicación de cuarenta decenas que por diversos conceptos se encuentran vacantes, me permito solicitar de V. E. la confirmación de las concesiones hechas, á propuesta de la Gerencia, con cargo de dar cuenta á la Comisión oportunamente.

Saludo á V. E. con mi más distinguida consideración. — *Manuel Pinto. — C. Alberto Ebbeke.*

ADJUDICACIONES:

María A. de Calvo, San Fernando 4 decenas
José Gonzales, Belgrano 3012.... 2 »
Severina Alvarez, Chile 554...... 1 »
Angel Pioli, Sgo. del Estero 1518. 2 »
Martín Maxwel, Chile 1002...... 2 »
Damián Castro, San Fernando... 6 »
Juan C. Delor, Olivos.......... 1 »
Pedro Ross, Bolivar 878........ 3 »
Antonio Alvaro, Victoria 430.... 3 »
Juan J. Zuviría, Lavalle 120...... 5 »
Eduardo Linch, San José 516.... 4 »
Julio Escarguel, Córdoba (como aumento).................... 2 »
José Padín, Chacabuco 977 (como aumento).................... 1 »
Ramón Fraga, Carlos Pellegrini 39 (como aumento).............. 1 »
Felix Andino, Corrientes 1320 (como aumento)................ 2 »
Carlos Serventes, La Plata (como aumento)... .... 1 »

Buenos Aires, Febrero 15 de 1911.

En vista de lo manifestado por el Señor Presidente de la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, apruébase, para 1911, la presente adjudicación de 40 decenas que por diversos conceptos han quedado vacantes. Comuníquese, publíquese.

ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Hacienda

I

Exposición Francesa del Centenario.—Cancelación de letras caucionales

Buenos Aires, Febrero 13 de 1911.

Visto el pedido del Presidente de las Exposiciones Francesas del Centenario para que se haga extensiva á los 157 cajones muestrarios de vinos, licores, envases, etc., llegados en el vapor «Cambodge», la exoneración de derechos acordadada sobre 17 bultos por resoluciones de 27 de Octubre y 5 de Noviembre de 1910; atento lo informado, y

Considerando:

Que desde que este Ministerio acordó la franquicia pedida para los 17 cajones mencionados á fojas 1 (Exp. 4979-E-910), y los demás expresados en la precedente solicitud, pertenecen á la misma partida, no existe inconveniente en acceder á lo solicitado,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Aduana de la Capital para cancelar la letra caucional correspondiente á los 157 cajones de la referencia, llegados en el vapor «Cambodge».

Pase á la expresada Aduana, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

II

Jaime R. Millar. — Libre despacho de carne fresca denegado

Buenos Aires, Febrero 13 de 1911.

Vista la solicitud del Sr. Jaime R. Millar, elevada por la receptoría de Puerto Bermejo, en la que se pide autorización para introducir libre de derechos de aduana, carne fresca procedente del Paraguay, hasta tanto se permita la importación de hacienda en pie; oído el Ministerio de Agricultura, y

Considerando:

Que la introducción de carne fresca no está exonerada de derechos por ninguna ley y, en consecuencia, este Ministerio carece de facultad para conceder la franquicia que se solicita,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Vuelva á la Receptoría de Puerto Bermejo, para su archivo.

JOSÉ M. ROSA.

III

Pedro Roldán.—Reconsideración denegada

Buenos Aires, Febrero 13 de 1911.

Vista la solicitud presentada por el Sr. Pedro Roldán, para que se reconsidere la resolución de este Ministerio, de 31 de Enero ppdo., confirmatoria del fallo de la Aduana de Bahía Blanca, en el sumario instruído sobre diferencia de calidad en 20 cascos de vino «Freisa»; y

Considerando:

Que de las consideraciones aducidas por el presentante, no se infiere la existencia de errores de hecho ni vicios de nulidad en la resolución recurrida, únicas causales que autorizarían la reconsideración,

SE RESUELVE:

Estése á lo resuelto.

Vuelva á la Aduana de Bahía Blanca, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

IV

Desplanques y Cía.—Privilegio para atraque de lanchas denegado

Buenos Aires, Febrero 13 de 1911.

Vista la presentación de los Sres. Desplanques y Cía., pidiendo se les acuerde preferencia en el atraque de lanchas para cargar frutos del país, en el Riachuelo, frente á la Barraca Desplanques de su propiedad, y

Considerando:

Que según lo informado por la Aduana de la Capital, no hay razón de conveniencia general que justifique la concesión pédida, máxime si se tiene presente que por Decreto de Enero 22 de 1908, se acordó un sitio de preferencia en el Riachuelo, para el embarque de frutos, próximo al indicado por los peticionantes,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

V

Houlder Brothers y Cía.—Transbordo y descarga de explosivos

Buenos Aires, Febrero 13 de 1911.

Vista la presentación de los Sres. Houlder Brothers y Cía., pidiendo autorización para transbordar á lanchas en la Rada y descargar por la boca del Riachuelo los explosivos relacionados en la solicitud precedente, llegados en el vapor «Ariadne», y

Considerando:

Que los explosivos mencionados no pueden ser desembarcados por el Arroyo Maldonado á causa de estar interceptada su entrada por el terraplén construído por el Ferrocarril Central Córdoba,

SE RESUELVE:

Autorízase, por excepción, el transbordo a lanchas en la Rada y la descarga en el Riachuelo, en el paraje que la Aduana designe, de los explosivos de la referencia debiendo terminarse la operación el mismo día de la entrada de las lanchas.

La Aduana de la Capital, á donde pasará el presente expediente, tomará las medidas que juzgue convenientes para la seguridad de la operación expresada.

JOSÉ M. ROSA.

VI

Christophersen Hnos.—Transbordo y descarga de explosivos

Buenos Aires, Febrero 13 de 1911.

Vista la presentación de los Sres. Christophersen Hnos., pidiendo autorización para transbordar á lanchas en la Rada y descargar por la Boca del Riachuelo los explosivos relacionados en la solicitud precedente, llegados en el vapor «Black Prince», y

Considerando:

Que los explosivos mencionados no pueden ser desembarcados por el Arroyo Maldonado á causa de estar interceptada su entrada por el terraplén construído por el Ferrocarril Central Córdoba,

SE RESUELVE:

Autorízase, por excepción, el transbordo á lanchas en la rada y la descarga en el Riachuelo, en el paraje que la Aduana designe, de los explosivos de la referencia debiendo terminarse la operación el mismo día de la entrada de las lanchas.

La Aduana de la Capital, á donde pasará el presente expediente, tomará las medi-

das que juzgue convenientes para la seguridad de la operación expresada.

José M. Rosa.

VII

Bregante y Piola.—Devolución de derechos

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

Vista la presentación de los Sres. Bregante y Piola, pidiendo nuevamente se reconsidere la resolución de este Ministerio, de Noviembre 18 de 1909, por la cual le fué denegada la devolución de derechos correspondientes á 300 fardos de algodón, girados á depósito particular; atento los antecedentes agregados, y

Considerando:

Que la mercadería de referencia no está exonerada de derechos y fué girada á depósito particular por ser inflamable;

Que la resolución de 11 de Septiembre de 1909 á que se refiere la recurrida no es aplicable á dicha mercadería sino á las libres de derechos de importación que sean giradas á depósitos particulares, habiendo por tanto error de hecho;

Que de acuerdo con lo que prescribe el Art. 313 de las Ordenanzas de Aduana, las mercaderías de importación gravada, que sean depositadas en almacenes particulares no adeudan eslingaje al Fisco,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución de derechos solicitada.

Pase á la División de Contabilidad, para que formule la orden de pago correspondiente.

José M. Rosa.

VIII

Correos y Telégrafos.—Libre déspacho de bolsas para correspondencia

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

Visto este expediente por el cual la Dirección General de Correos y Telégrafos, pide el libre despacho de cuarenta y dos fardos conteniendo bolsas de algodón para el uso de dicha Repartición, y en atención al destino invocado,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que solicita.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

IX

Causa fiscal contra Luis G. Zoppi

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal, en turno, de la Capital Federal para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra el Sr. Luis G. Zoppi hasta obtener el cobro de ($ 5.644,40%) cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional más los intereses de ley hasta la fecha del pago, que adeuda en concepto de impuesto sobre tabacos.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISION DE JUSTICIA

I

Reglamentación para la entrega y concesión de subsidios relativos á estudios fuera del país.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

Considerando:

Que la concesión de subsidios por el H. Congreso para realizar estudios fuera del país, tiene en mira propender, en bien de la cultura nacional, á la formación del mayor número posible de hombres ampliamente preparados en los diversos ramos del saber, utilizando de esa manera vocaciones y aptitudes especiales;

Que al acordarlos, no se ha querido costear á los beneficiarios, en el extranjero, enseñanzas que en los institutos propios pueden recibir; y sí solo permitirles que los ensanchen y perfeccionen en los centros científicos, literarios y artísticos que impulsan y dirigen la moderna civilización;

Que el goce de tales subsidios, que imponen una pesada carga al tesoro público, implica la condición de que el favorecido con ellos esté debidamente preparado para perfeccionarse en los estudios de su elección, porque de no ser así se frustrarían los propósitos tenidos en vista;

Que esa condición, por lo tanto, debe comprobarse previamente en forma que garantice el aprovechamiento de los que han de continuar sus estudios en institutos, academias ó escuelas de otros países, ayudados con los recursos de la Nación; tanto más cuanto que las asignaciones que se les conceden no pueden ser de larga duración;

Que es deber del Poder Ejecutivo velar porque las leyes se cumplan en su letra y en su espíritu, como igualmente impedir que los dineros públicos se inviertan esterilmente en objetos de dudosa utilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La entrega de subsidio nominales acordados por la Ley General de Presupuesto ó leyes especiales, para la continuación ó perfeccionamiento de estudios fuera del país, se hará previa comprobación, mediante examen de que los solicitantes tienen suficiente preparación en los ramos del saber en que anhelan perfeccionarse.

Art. 2º La concesión de subsidios autorizados por la Ley General de Presupuestos ó leyes especiales, con el mismo objeto pero sin determinación de personas, se hará por concurso de aspirantes, y obtendrán preferencia los que en las pruebas á que sean sometidos revelen mejor preparación en los estudios cuyo perfeccionamiento deseen.

Art. 3º Si éstos fuesen de pintura, escultura, música, arquitectura ú otros afines, el concurso tendrá lugar en la Academia Nacional de Bellas Artes, en la misma forma que al presente. Si los subsidios fuesen para iguales estudios, el examen á que se refiere el Art. 1º será recibido por dicha Academia, con sujeción á un programa formulado por la Comisión Nacional de Bellas Artes y aprobado por el Ministerio.

Art. 4º Si se tratase de estudios de otra índole, el examen y concurso que en el presente decreto se establecen, serán reglamentados y presididos por comisiones especiales que en el mes de Diciembre de cado año nombrará el Poder Ejecutivo y en el interín haránse nombramientos provisionales por los casos que ocurran.

Art. 5º Exceptúanse de lo dispuesto los subsidios acordados por la Ley General de Presupuesto á los alumnos distinguidos de las facultades de la Universidad de esta ciudad y de la de Córdoba (ítem 7 y 9, inciso 16, anexo E.).

Art. 6º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
Juan M. Garro.

II

Prisión Nacional—Nombramiento de Auxiliar (1)

Buenos Aires, Febrero 1º de 1911.

Vista la precedente comunicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar de la Dirección de la Prisión Nacional, á D. Edmundo R. Matheu, en reemplazo de D. Ernesto Baita, cuya renuncia se acepta, y mientras dure la licencia que se tiene concedida al titular Don José H. Beherán.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

SAENZ PEÑA.
Juan M. Garro.

III

Juzgado Letrado de la Pampa—Nombramiento de un auxiliar

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

Exp. J/109.—Visto el telegrama precedente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar del Juzgado Letrado en lo Civil y Comercial de la Pampa Central, á D. Tomás Palasquiano, en reemplazo de D. J. Cristóbal Witte, cuya renuncia queda aceptada.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

SAENZ PEÑA.
Juan M. Garro.

IV

General Accident Fire and Life Assurance Corporation Limited.—Autorización para establecer sucursal.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

Exp. G. 81.—Visto que la sociedad recurrente ha acreditado su constitución legal en Perth (Escocia), y de conformidad con el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la sociedad anónima denominada General Accident Fire and Life Assurance Corporation Limited (Compañía de Seguros Generales contra Accidentes, Incendios y sobre la Vida, Limitada), para establecer en la República una sucursal de sus operaciones, previo cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 287 del Código de Comercio dentro del plazo establecido por el Art. 21 del Acuerdo Reglamentario, quedando sujeta á las disposiciones dictadas ó que se dictaren para las sociedades de su clase.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
Juan M. Garro.

V

Remington Typewriter Company—Autorización para establecer sucursal

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

Exp. R/16.—Visto este expediente, del que resulta que la sociedad recurrente se ha constituído en Nueva York, (Estados Unidos de

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con un error de copia.

Norte América); y atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase autorización á la sociedad anónima extranjera denominada Remington Typewriter Company (Compañía Remington de Máquinas de Escribir), para establecer en la República una sucursal de sus operaciones, debiendo previamente dar cumplimiento á lo dispuesto en el Art. 287 del Código de Comercio, dentro del plazo establecido por el Art. 21 del Acuerdo Reglamentario de fecha 17 de Noviembre de 1908.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

VI

Sociedad Argentina de Pavimentación—Autorización para funcionar como anónima

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

Exp. A-23.—Visto que la sociedad peticionante, ha llenado los requisitos exigidos por las leyes vigentes; y atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la sociedad denominada Argentina de Pavimentación, para funcionar con el carácter de anónima; y apruébanse sus estatutos corrientes de fs. (6) seis á fs. (18) diez y ocho, debiendo cumplir lo dispuesto por el Art. 319 del Código de Comercio, en el plazo establecido por el Art. 21 del Acuerdo Reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección de Justicia, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

VII

Registro de Contratos Nº 86—Adscripción del Escribano D. Alberto Jorge Domínguez

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

Exp. D. 4.—Visto el informe producido por la Excma. Cámara Primera de Apelaciones en lo Civil de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la adscripción que solicita el Escribano D. Alberto Jorge Domínguez al Registro de Contratos Públicos Nº 86 que regentea el Escribano D. Juan Dastugue, con la responsabilidad conjunta que establece el Art. 180 de la Ley Orgánica de los Tribunales.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

VIII

Registro de Contratos Nº 82—Adscripción del Escribano D. Ramón López

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

Exp. D/5—Visto el adjunto informe de la Exma. Cámara Primera de Apelaciones en lo Civil de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al Escribano D. Ramón López, la adscripción al Registro de Contratos Públicos Nº 82, á cargo del Escribano D. Eduardo L. Durao, con la responsabilidad que determina el Art. 180 de la Ley Nº 1893.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

IX

The Bermejo Estancia Company Limited.—Autorización para establecer sucursal

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

Exp. T/7.—Visto este expediente, del que resulta que la sociedad peticionante ha sido constituída en Londres el 30 de Septiembre de 1910; y atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la sociedad anónima The Bermejo Estancia Company Limited, para constituir en la República una sucursal ó agencia de sus operaciones, previo cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 287 del Código de Comercio en el plazo establecido por el Art. 21 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, quedando sujeta á las disposiciones vigentes ó que en adelante se dictaren para las sociedades de su clase.

Art. 2º Publíquese, dese al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

X

Prêts Hypothécaires en Argentine — Autorización para establecer sucursal

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

Exp. PF/74.—De acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia, y considerando que la sociedad recurrente presenta en debida forma los documentos justificativos de su constitución definitiva en Francia; y en vista de que sus Estatutos no contienen disposiciones contrarias á las leyes del país,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la sociedad extranjera denominada Prêts Hypothécaires en Argentine (Sociedad de Préstamos Hipotecarios en la República Argentina), para establecer en el país una agencia ó sucursal de sus operaciones, debiendo ajustar su funcionamiento á los Estatutos que ha adoptado, cuya traducción corre de fojas sesenta (60) á setenta y uno (71) y cumplir los dispuesto por el Art. 287 del Código de Comercio, dentro de los términos fijados por el Art. 21 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, quedando, además, sujeta á las prescripciones vigentes ó que en adelante se dictaren para las sociedades de su clase.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

I

Alquiler de la casa Reconquista Nº 538

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1911.

Visto el contrato ad referéndum celebrado con fecha 27 de Enero ppdo., entre el Señor Presidente de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares y la Sra. Ana L. de Quirno,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el referido contrato según el cual la Sra. Ana L. de Quirno cede en arriendo á contar desde el día 1º del corriente mes, la casa calle Reconquista Nº 538 por el término de tres años prorrogable y por el alquiler mensual de ($ 1650 m/n), un mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional con destino á las oficinas de la aludida Comisión.

Art. 2º El importe del alquiler se abonará mensualmente por la misma Comisión con los recursos que la Ley de Presupuesto le acuerda para sus gastos.

Art 3º Comuníquese, publíquese, anótese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Marina

I

Traspaso de pensión á favor de la Srta. Manuela Goldriz

Buenos Aires, Enero 28 de 1911.

Visto el presente expediente de solicitud de traspaso de pensión y atento á lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á favor de la Srta. Manuela Goldriz, hija legítima y soltera del extinto Teniente Coronel Plácido Goldriz, guerrero del Paraguay, el traspaso de la pensión que percibía su señora madre Bonifacia Funes de Goldriz, por haber ésta fallecido.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y fecho, vuelva, á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

II

Jubilación de D. Albino López

Buenos Aires, Enero 31 de 1911.

Visto este expediente en que D. Albino López, solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veintitrés (23) años de servicios;

Que el Departamento Nacional de Higiene ha informado que el recurrente se encuentra imposibilitado para continuar desempeñando sus tareas;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de setenta pesos (70,00) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 62 de la Ley 4349, se le ha formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 2 de Agosto al 31 de Diciembre de 1901 y del 1º de Enero al 31 de Octubre de 1904, únicos no reintegrados á la Caja por el Poder Ejecutivo;

Que estas circunstancias lo colocan en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 % del sueldo por cada año de servicio, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, 7º de la Ley 4870 y 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 55,20 % del sueldo, ó sea la suma de treinta y ocho pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 38,64) moneda nacional, á D. Albino López, peón de los Talleres de Marina.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha que el interesado deje el servicio, debiendo descontársele el 3 % mensual, de acuerdo con lo establecido por el inc. e) del Art. 2º del Decreto reglamentario de la Ley 4349, hasta integrar la suma de cuarenta y cuatro pesos con noventa centavos ($ 44,90) moneda nacional, importe del cargo por descuentos no efectuados. — J. ISMAEL BILLORDO. — FRANCISCO L. GARCÍA.— *R. Egusquiza*, secretario.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1911.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución fecha 31 de Enero ppdo., por la que se concede jubilación extraordinaria al peón del Taller de Marina D. Albino López,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Aprobar la resolución de su referencia y vuelva este expediente á la Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

III

Nombramientos y movimiento de personal con motivo de una movilización

Buenos Aires, Enero 9 de 1911.

Siendo necesario llenar los puestos vacantes en la Dirección General del Ministerio de Marina y hacer algunos cambios en el comando de los buques, con motivo de la próxima movilización de la Escuadra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase: Director General de Armamento del Ministerio de Marina, al Capitán de Navío, Ramón González Fernández; Inspector General de Escuelas del Personal Subalterno y Director del Tiro, al Capitán de Navío, José Moneta; Comandante del Crucero Acorazado «General San Martín», y Jefe de Estado Mayor de la Primera División, al Capitán de Navío Ernesto Anabia.

Art. 2º Nómbrase: Comandante del Crucero Acorazado «Garibaldi», al Capitán en Fragata Diego C. García; Director de la Escuela de Mecánicos y Foguistas, al Capitán de Fragata Alfredo G. Malbrán; Comandante del Crucero Acorazado «General Belgrano», al Capitán de Fragata Vicente Olden; Subdirector de la Escuela Naval Militar, al Capitán de Fragata Ezequiel J. Guttero; Comandante del Crucero Acorazado «Pueyrredón», al Capitán de Fragata José D. Pereyra; Comandante del Guardacostas «Independencia», al Capitán de Fragata Florencio Dónovan; Director de la Escuela de aprendices artilleros y Comandante del Acorazado «Almirante Brown», al Capitán de Fragata Guillermo Mulvany; Comandante del Cañonero «Patagonia», al Capitán de Fragata León Jaudín; Jefe de Sección en el Arsenal Río de la Plata, al Capitán de Fragata Eduardo Méndez; Comandante del Guardacostas «Libertad», al Capitán de Fragata Horacio Ballvé; Comandante del Crucero-Torpedero «Patria», al Capitán de Fragata Ricardo Ugarriza; Jefe de Sección en el Arsenal de Puerto Militar, al Capitán de Fragata Arturo Celery; Jefe de la Flotilla de Destroyers, al Capitán de Fragata César S. Maranga; 2º Comandante del Crucero Acorazado «General San Martín», al Capitán de Fragata Phowtán Page.

Art. 3º—Nómbrase: Jefe de Sección en el Arsenal Río de la Plata al Teniente de Navío José Capanegra; Jefe de Sección en la Dirección General del Servicio Militar al Teniente de Navío Carlos J. González; Jefe del Detall del Ministerio y del Depósito del Cuerpo de Marinería al Teniente de Navío Julio Prats; 2º Comandante del Crucero «9 de Julio» al Teniente de Navío Ramón Herrera; 2º Comandante del Crucero Acorazado «Pueyrredón» al Teniente de Navío Juan Sancassanni; 2º Comandante del Crucero Acorazado «General Belgrano» al Teniente de Navío David E. García; Comandante del Destroyer «Misiones» al Teniente de Navío Manuel Fernnádez Oro; Comandante del Destroyer «Entre Ríos» al Teniente de Navío Andrés M. Laprade; Comandante del Transporte «1º de Mayo» al Teniente de Navío Wenceslao Calero; Oficial de Artillería y Director de tiro del Crucero Acorazado «General San Martín» al Teniente de Navío Arturo Cueto; Oficial de artillería y Director de tiro del Crucero Acorazado «Garibaldi» al Teniente de Navío Remigio J. Salvá; 2º Comandante del Crucero «25 de Mayo» y Director de tiro al Teniente de Fragata Julio Castañeda; 2º Comandante del Guardacostas «Independencia» y Director de tiro al Teniente de Fragata Mario Gómez; 2º Comandante del Guardacostas «Libertad» y Director de tiro al Teniente de Fragata Agustín C. Herrero; 2º Comandante del Cañonero «Patagonia» y Director de tiro al Teniente de Fragata Napoleón Moreno Saravia; 2º Jefe de la Isla de Martín García al Teniente de Fragata Hugo da Silva; 2º Comandante del Cañonero «Rosario» y Director de tiro al Teniente de Fragata Melchor Escola; 2º Comandante del Cañonero «Paraná» y Director de tiro al Teniente de Fragata Juan Bonomi; Comandante del Destroyer «Corrientes» al Teniente de Fragata Francisco Arnaut, y Jefe de la Sección «*B*», de la Dirección General de Armamento al Teniente de Fragata Regino de la Sota.

Art. 4º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

IV

Relevo de puesto de Juez de Instrucción

Buenos Aires, Febrero 10 de 1911.

Vista la presente nota por la que el Teniente de Navío (retirado) Santiago Durán, solicita el relevo del puesto de Juez de Instrucción de la Armada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el relevo que solicita el Teniente de Navío (retirado) Santiago Durán, del puesto de Juez de Instrucción de la Armada.

Art. 2º Comuníquese, dése en la Orden General y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

V

Baja del Cirujano Dr. Rafael Romano

Buenos Aires, Febrero 10 de 1911.

Vista la presente nota por la que el Cirujano de 1ª clase, Dr. Rafael Romano, solicita la baja y absoluta separación del servicio de la Armada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la baja y absoluta separación del servicio de la Armada, al Cirujano de 1ª clase, Dr. Rafael Romano.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

VI

Polvorín de la Isla de Martín García—Nombramiento de Encargado

Buenos Aires, Febrero 10 de 1911.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Oficial Encargado de los Polvorines de la Isla de Martín García, al Contador de 1ª clase (retirado), Domingo Z. García.

Art. 2º Comuníquese, dése en la Orden General, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

VII

Baja de un Pilotín

Buenos Aires, Febrero 10 de 1911.

Vista la presente nota del Pilotín Alfredo Maranesi, por la que solicita su baja del servicio de la Armada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la baja del servicio de la Armada, al Pilotín Alfredo Maranesi.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

VIII

Escuela de Aprendices Mecánicos — Nombramientos de maestros

Buenos Aires, Febrero 8 de 1911.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para llenar las vacantes que existen, de Maestros Ayudantes de la Escuela de Aprendices Marineros, á D. Eloy Giménez y D. Miguel Sorondo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

IX

Comisión por la construcción del edificio para el Museo y Centro Naval

Buenos Aires, Febrero 9 de 1911.

Vista la nota que antecede, de la Intendencia Municipal de la Capital, en la que comunica que el H. Consejo Deliberante prestó su acuerdo para la cesión al Ministerio de Marina de una fracción de terreno en la calle Florida, para ensanchar el de propiedad nacional, ubicado en la esquina de dicha calle y Córdoba, donde debe erigirse el edificio nacional destinado á Museo y Centro Nacional, y

Considerando:

Que es de oportunidad designar la comisión que debe correr con todo lo relativo á dicha construcción, como asimismo con la preparación de los planos definitivos, tomando como base el proyecto aprobado en el concurso y las instrucciones que al respecto reciba del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase una Comisión compuesta de los Sres. Contraalmirantes D. Eduardo O'Connor y D. Juan A. Martín, y del Capitán de Navío D. Daniel Rojas Torres, en la que actuará como secretario Contador, el Contador Principal D. Enrique D. Blater, para que corra con todo lo referente á la construcción del citado edificio y para que intervenga en representación del Ministerio de Marina, no sólo en lo que respecta á la preparación de los planos definitivos, sino también en los contratos ad referéndum, que fuera necesario celebrar para la ejecución de la obra.

Art. 2º La Comisión nombrada queda autorizada para recabar el concurso de las reparticiones técnicas de los Ministerios de Marina y Obras Públicas, siempre que lo juzgue necesario para el mejor desempeño de su cometido.

Art. 3º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

X

Fragata Escuela Presidente Sarmiento—Autorización al Comandante

Buenos Aires, Febrero 6 de 1911.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase el decreto fecha Julio 4 de 1910, autorizando al Comandante de la fragata escuela «Presidente Sarmiento», para nombrar adscriptos á la dotación del buque, mientras dure el décimo viaje de instrucción, el siguiente personal civil: Un profesor de inglés con el sueldo de cien pesos oro mensuales; un fotógrafo profesor de fotografía con $ 80 oro; 1 tipógrafo con pesos cuarenta y cinco oro; un panadero con pesos cuarenta oro; dos ayudantes panaderos con pesos veinte oro cada uno.

Art. 2º La Contaduría General continuará liquidando en los ajustes mensuales del buque, los sueldos autoriazdos por este decreto, con imputación al Item 3, del inciso 16, del Presupuesto de Marina vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

XI

Intendencia de la Armada—Movimiento de empleados

Buenos Aires, Enero 28 de 1911.

Habiéndose modificado por la Ley de Presupuesto del corriente año, los sueldos de los liquidadores de la Intendencia General de la Armada, y siendo necesario, con tal motivo hacer un movimiento entre el personal de empleados de la mencionada repartición que son acreedores al ascenso,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase, con antigüedad al primero del corriente: Liquidador de 1ª, D. Rufino Pitt; Liquidador de 2ª D. Manuel Piñero y D. Santiago Bossio; Tenedores de Libros de 1ª, D. Enrique G. Anaya y don Ramón A. Sosa; Tenedores de Libros de 2ª, D. Guillermo Bindey y D. Luis Velaz; y Tenedores de Libros de 3ª, á D. Emilio J. Pené y D. J. Guillermo Pacheco.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

XII

Intendencia de la Armada.—Diversos nombramientos

Buenos Aires, Enero 28 de 1911.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase celador de la Intendencia de la Armada, en reemplazo de don Antonio Murature, que se jubiló, al Auxiliar pagador de 2ª clase, don Francisco Budiño; para sustituir á éste, al Escribiente de 1ª, don Alfredo Cobos Darac; en lugar de éste, al Escribiente de 2ª don Carlos Loizaga; y para llenar la vacante dejada por éste, al meritorio, don Tristán Celis.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

XIII

Intendencia de la Armada.—Nombramiento de pagador

Buenos Aires, Enero 28 de 1911.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para llenar la vacante que existe de Pagador de la Intendencia de la Armada, al supernumerario D. Benito Báez, con antigüedad al 1º del corriente.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

XIV

Intendencia de la Armada.—Aceptación de renuncia y nombramiento de reemplazante.

Buenos Aires, Enero 28 de 1911.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Escribiente de 2ª de la Intendencia de la Armada, D. Isidoro Fontana y nómbrase en su reemplazo al meritorio de la misma repartición D. Italo E. Milano.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

XV

Prefectura General de Puertos.—Licencia para servicio militar y nombramiento de reemplazante.

Buenos Aires, Enero 27 de 1911.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de un año, al Escribiente de 3ª del Archivo de la Prefectura General de Puertos, D. Miguel Pondal, quien debe presentarse al Ejército á cumplir el servicio militar y nómbrase provisionalmente por ese tiempo, á D. José De Rosa, quien se hará cargo de su puesto desde la presentación del titular á las filas.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

XVI

Subprefectura del Puerto del Rosario.—Aceptación de renuncia y nombramiento de reemplazante.

Buenos Aires, Enero 28 de 1911.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Escribiente de 2ª de la Subprefectura del Puerto del Rosario, don José M. Ballesteros, y nómbrase en su reemplazo al Escribiente de 3ª de la Subprefectura del Puerto de Concordia, don Juan M. Arriaga, y para ocupar la vacante dejada por éste, al Escribiente de 2ª del Depósito del Cuerpo de Marinería, don Ernesto M. Elías.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

XVII

Retiro del mecánico Pablo Basilio

Buenos Aires, Febrero 3 de 1911.

Visto el presente expediente, en el que el ex Mecánico 3º de la Armada, Pablo Basilio solicita ser declarado en situación de retiro por haber quedado imposibilitado para el servicio á consecuencia de un accidente producido en servicio activo y por actos del mismo, y resultando de los informes producidos y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina que el recurrente se encuentra comprendido en lo dispuesto en el Art. 15, Tít. III de la Ley Orgánica Nº 4856,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por inutilización en un acto del servicio, y con anterioridad del once de Enero de mil novecientos seis al ex Mecánico 3º de la Armada, Pablo Basilio, con el goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo que disfrutaba cuando fué dado de baja, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 15, Tít. III de la Ley Orgánica Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese á la Contaduría General de la Nación, anótese y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

XVIII

Intendencia de la Armada.—Renuncia y promociones de empleados

Buenos Aires, Enero 28 de 1911.

Vista la nota que antecede de la Intendencia General de la Armada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Auxiliar Pagador de 1ª de la Intendencia de la Armada, D. Adolfo Barrenechea; y nómbrase en su reemplazo al Auxiliar de 1ª Don Juan Antonio Araoz de Lamadrid; en sustitución de éste al Auxiliar de 2ª D Rufino G. Pitt (hijo); en lugar de éste al Escribiente de 1ª clase D. Federico Rebuffo; para reemplazar á éste, al Escribiente de 2ª D. Ernesto Mazziotti, y para llenar la vacante dejada por éste último, al Meritorio D. Germán Lauder.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

XIX

Dirección General del Servicio Militar—Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Febrero 6 de 1911.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por D. Isaac Rapaport, nombrado por Decreto de fecha 11 de Octubre ppdo. para reemplazar provisionalmente, al Escribiente de 1ª clase de la Dirección General de Servicio Militar del Ministerio de Marina, D. Aníbal Sánchez de Bustamante por el término de seis meses; y nómbrase en igual carácter y hasta terminar dicha licencia, á D. Miguel Escudero.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

I

Nicolás Varela — Título de propiedad de lotes en la colonia La Lola

Buenos Aires, Febrero 8 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Nicolás Varela, solicita título de propiedad de los lotes 28 y 29, de la colonia La Lola, en la provincia de Córdoba, que le fueron concedidos, el primero de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y el segundo de conformidad con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en esas tierras se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la ley, estando abonado además, el valor total de su precio; y atento lo dispuesto por el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Nicolás Varela, de conformidad con las leyes citadas y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de los lotes 28 y 29, de la colonia «La Lola» en la Provincia de Córdoba; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

II

Jorge Bouland—Título de propiadad de lotes en la colonia Conesa

Buenos Aires, Febrero 8 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Jorge Bouland, solicita título de propiedad de los solares Nos. 3 y 4, manzana P, del pueblo Conesa, en el Territorio del Río Negro, de que es concesionario de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Consderando:

Que en esos solares se han cumplido las obligaciones impuesta por aquella ley, estando abonado además, el valor total de su precio; y atento lo dispuesto por el Decreto de 18 de Enero de 1911, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Jorge Bouland, de conformidad con las disposiciones de la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de los solares números 3 y 4, manzana P, del pueblo Conesa, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

III

N. Pascual Fatone—Título de propiedad de un lote, en la colonia Choele-Choel

Buenos Aires, Febrero 8 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. N. Pascual Fatone, solicita se le otorgue el título de propiedad del lote 8, Sección IV, de la Colonia Choele Choel, en el Territorio del Río Negro, que fué concedido en venta por Decreto de fecha 2 de Septiembre de 1904, á la razón social N. Pascual Fatone y Cía., de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la mencionada razón social fué liquidada por escritura pública otorgada en 2 de Diciembre de 1905, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio N. Pascual Fatone, quien ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la ley que rige la venta de aquella tierra, como consta de las inspecciones realizadas, habiendo abonado además, el importe íntegro de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. N. Pascual Fatone, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del lote 8, Sección IV, de la Colonia Choele Choel en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

IV

Marinoni Andrés—Título de propiedad de un solar, en el pueblo Comodoro Rivadavia

Buenos Aires, Febrero 8 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Andrés Marinoni, solicita título de propiedad del solar d, manzana 10, del pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut, de que es concesionario, de acuerdo con la Ley de 19 Octubre de 1876, y

Considerando:

Que en ese solar se han cumplido las obligaciones impuestas por aquella ley, estando abonado el valor total de su precio; y atento lo dispuesto por el Decreto de 18 de Enero de 1910 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Andrés Marinoni, de conformidad con la ley citada y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del solar letra d, manzana 10, del pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

V

Luis G. Constela. — Título de propiedad de una quinta y unos solares en la Colonia Resistencia

Buenos Aires, Febrero 8 de 1911.

Visto este expediente, en el que don Luis G. Constela, solicita título de propiedad de la quinta Nº 247 y de los solares b, c, manzana 198 de la Colonia Resistencia, en el Territorio del Chaco, de que es concesionario, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la Inspección practicada, ha comprobado que en esas tierras se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la citada ley, estando abonado además el valor total de su precio; y atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Luis G. Constela, de conformidad con la ley citada, y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de la quinta Nº 247 y de los solares b, c, manzana 198, de la Colonia Resistencia, en el Territoriod el Chaco, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

VI

Juan Marzon.—Título de propiedad de un solar en el pueblo Rawson

Buenos Aires, Febrero 8 de 1911.

Visto este expediente en el que D. Juan Marzon, solicita título de propiedad del solar A. manazna 88 del pueblo Rawson, en el Territorio del Chubut, de que es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167,

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuesta por la citada ley, estando abonado además el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Juan Marzon, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar A. manzana 88 del pueblo Rawson, en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

VII

Julio Soria y Cipriana Peralta.—Solicitud de concesión denegada

Buenos Aires, Febrero 8 de 1911.

Visto este expediente en el que se gestionan por los Sres. Julio Soria y Cipriana Peralta, los solares C. D., manzana Nº 12 del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, y

Considerando:

Que los solares citados son fiscales y libres de adjudicación, no habiendo inconveniente en adjudicar la letra C., al recurrente Sr. Soria.

Que debe desestimarse el pedido de concesión interpuesto por la Sra. Peralta, por cuanto no obstante el tiempo transcurrido, no ha justificado los requisitos establecidos por las disposiciones vigentes; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á lo solicitado por Dª Cipriana Peralta.

Art. 2º Concédese en venta á D. Julio Soria por el precio y condiciones vigentes el solar C., manzana Nº 12, del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio de Río Negro; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

VIII

Ramón Leiguarda.—Venta en la Colonia General Roca

Buenos Aires, Febrero 8 de 1911.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar á D. Ramón Leiguarda, de acuerdo con el Decreto de 27 de Septiembre, las fracciones A y B de la chacra 142 de la colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, en virtud de haber cumplido con los requisitos exigidos por el mencionado decreto y efectuado además el correspondiente depósito de garantía,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á D. Ramón Leiguarda, en un todo, de acuerdo con el Decreto de fecha 27 de Septiembre de 1907, las fracciones A y B de la chacra Nº 142, de la colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

IX

Marcelino Gutiérrez, Ernesto Arzeno, Juan F. Vichich, Olfidio C. Arzeno, José López y Francisco Larreguy.—Venta de un solar á cada uno, en el pueblo San Antonio Oeste (Río Negro).

Buenos Aires, Febrero 8 de 1911.

Resultando de este expediente:

Que corresponde adjudicar en venta á D. Marcelino Gutiérrez, el solar C.; á don Ernesto Arzeno, el solar D.; á D. Juan F. Vichich, el solar E.; á D. Olfidio C. Arzeno, el solar F.; á D. José López, el solar G.; y á D. Francisco Larreguy, el solar H.; todos de la manzana 16, del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, en virtud de que esas tierras son fiscales y libres de adjudicación y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta por el precio y condiciones vigentes: á D. Marcelino Gutiérrez, el solar C.; á D. Ernesto Arzeno, el solar D.; á D. Juan F. Vichich, el solar E.; á D. Olfidio C. Arzeno, el solar F.; á D. José López, el solar G.; y á D. Francisco Larreguy, el solar H., todos de la manzana Nº 16, del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio de Río Negro; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

X

Julio F. Simón.—Caducidad de concesión y título de propiedad en la Colonia La Genovesa.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Julio F. Simón, solicita título de propiedad de los lotes Nos. 93 y 94, de la Colonia La Genovesa en la Provincia de Córdoba, y

Considerando:

Que el lote Nº 93 fué concedido al recurrente, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, habiendo cumplido en él, las obligaciones contraídas y satisfecho además, el valor total de su precio;

Que el lote Nº 94, se acordó al interesado de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y Decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905, estando comprobado por la inspección practicada, que no ha dado cumplimiento á la obligación de población establecida por las citadas prescripciones no debiendo en consecuencia, otorgarse el título que se gestiona; y atento lo dispuesto por el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Julio F. Simón, de conformidad con lo dispuesto en la primera de las leyes citadas y el Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del lote Nº 93 de la colonia La Genovesa, en la Provincia de Córdoba; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Déjase sin efecto la concesión del lote Nº 94 de la colonia La Genovesa hecha á favor de D. Julio F. Simón.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XI

Eladio Lizasoain.—Caducidad de concesión en Nahuel Huapi.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Eladio Lizasoain, solicita título de propiedad del lote pastoril Nº 127, de la colonia Nahuel Huapi, en el Territorio del Río Negro, y

Considerando:

Que la tierra mencionada le fué adjudicada al recurrente de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1884, y que la inspección practicada ha comprobado que no ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, y corresponde, en consecuencia, no acceder á su pedido y dejar sin efecto su adjudicación;

Que según manifiesta la Dirección General de Tierras y Colonias no existe inconveniente en conceder dicho lote á don Antonio Buenuleo, que lo solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á lo solicitado por D. Eladio Lizasoain, y déjase sin efecto la concesión del lote pastoril Nº 127, de la colonia Nahuel Huapi, en el Territorio del Río Negro, que le fué concedida de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1884.

Art. 2º Concédese de acuerdo con la citada ley, á D. Antonio Buenuleo, esa misma tierra, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XII

Aniano Orueta (hijo).—Concesión sin efecto en el pueblo Victorica

Buenos Aires, Febrero 8 de 1911.

Resultando de este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la venta del solar C, manzana 184, del pueblo Victorica, en el Territorio de la Pampa, acordada á D. Aniano Orueta (hijo), por Decreto de fecha 23 de Diciembre de 1909, en virtud de no haber formalizado su respectiva operación; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del solar C, manzana 184, del pueblo Victorica, en el Territorio de la Pampa, acordada á D. Aniano Orueta (hijo), y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Ministerio de Obras Públicas

I

Contrato con el Sr. Francisco Defelippe para la terminación del edificio de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de La Plata.

Entre el Director General de Obras Arquitectónicas, Ingeniero Carlos Massini, en virtud de lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha Diciembre treinta y uno de mil novecientos diez, por una parte, y el Sr. Francisco Defelippe por la otra, han convenido en el siguiente:

CONTRATO

Art. 1º El Sr. Francisco Defelippe se compromete á llevar á cabo las obras de terminación en el edificio de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de La Plata, en un todo de acuerdo con los planos, pliego de condiciones, bases de licitación y especificaciones preparadas por la Dirección General de Obras Arquitectónicas y demas documentos que también forman parte integrante de este contrato

y que obran en el expediente respectivo (No 11,243-F/909).

Art. 2o Las obras comenzarán dentro de los quince días siguientes á la orden que por escrito expedirá la Dirección General de Obras Arquitectónicas y se terminarán en un plazo de siete (7) meses, debiendo abonar la empresa constructora una multa de treinta pesos moneda nacional ($ 30.00 m/n) por cada día de retardo.

Art. 3o El Superior Gobierno abonará al Sr. Francisco Defelippe, por las obras terminadas de acuerdo con lo establecido en el artículo primero, la cantidad de ochenta y cinco mil quinientos nueve pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 85.509,72 m/n).

De acuerdo con lo que dispone el artículo segundo del Acuerdo de Diciembre treinta y uno de mil novecientos diez, la cantidad de catorce mil cuatrocientos noventa pesos con veintiocho centavos moneda nacional ($ 14.490,28 m/n) á que asciende la diferencia entre el importe de la referida propuesta y el de la partida de que se dispone para la ejecución de las obras de que se trata, queda reservada para gastos imprevistos, si los hubiere, y la dirección de las mismas.

Art. 4o Mensualmente se expedirá un certificado del trabajo hecho durante el mes por la empresa constructora, aplicando al cómputo métrico respectivo, los precios unitarios del presupuesto oficial, disminuídos en un nueve por ciento (9 %).

Del importe de cada certificado se descontará el diez por ciento (10 %) que se retendrá en garantía de la buena ejecución de los trabajos, hasta la recepción definitiva de la obra, la que tendrá lugar cuatro (4) meses después de su completa terminación, estando obligado el empresario durante este tiempo á ejecutar las reparaciones originadas por defectos en los materiales ó en la mano de obra.

Art. 5o El pago de los certificados se hará por la Tesorería General de la Nación, previo los trámites de práctica.

Art. 6o En cumplimiento de lo que dispone el Art. 23 de la Ley de Obras Públicas, el Sr. Francisco Defelippe ha depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, según certificado adjunto, la cantidad de tres mil trescientos pesos moneda nacional ($ 3.300 m/n) la que agregada á la de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m/n) que depositados en el acto de la licitación forman un total de cuatro mil trescientos pesos moneda nacional ($ 4.300 m/n) equivalente al cinco por ciento (5 %) de la propuesta aceptada por Acuerdo de Ministros de fecha Diciembre treinta y uno de mil novecientos diez.

Art. 7o Todo aquello que no esté especialmente previsto en este contrato se regirá por la Ley de Obras Públicas.

Art. 8o Este contrato no tendrá valor alguno hasta que sea aprobado por el Superior Gobierno.

En prueba de conformidad firmamos dos ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires, á los veintiocho días del mes de Enero de mil novecientos diez.—*Francisco Defelippe — Carlos Massini.*

Buenos Aires, Febrero 9 de 1911.

Exp. 11243-F/909.—Visto el proyecto de contrato acompañado; y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el contrato ad referéndum del Poder Ejecutivo celebrado ante el Director General de Arquitectura de este Ministerio y el Sr. Francisco Defelippe, en virtud de lo dispuesto por Acuerdo de Ministros de fecha 31 de Diciembre de 1910, para la ejecución de las obras de terminación del edificio de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de La Plata.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa la reposición de sellos que corresponda al monto de este contrato, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Arquitectura, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Pensión á la viuda é hijos de D. Alejandro M. Dillon

Buenos Aires, Enero 31 de 1911.

Exp. 1716-D/911.—Visto este expediente en que Da Dominga Scannavino de Dillón, por sí y en representación de sus hijos menores y Da Alejandrina Timotea Dillón, solicitan pensión, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados han acreditado las recurrentes los derechos que invocan y el fallecimiento del causante Don Alejandro M. Dillón;

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el causante había prestado veintidós (22) años de servicios, sufriendo en sus haberes los descuentos de ley, circunstancias que lo colocaban en condiciones de obtener jubilación extraordinaria de acuerdo con lo prescripto por los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, 7o de la Ley 4870 y 1o de la Ley 7497;

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial, haciendo saber la petición de las recurrentes, no habiéndose presentado ninguna otra persona á reclamar pensión;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley No 4349; y

De conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1o Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, ó sea la suma de ciento sesenta y dos pesos con ochenta centavos ($ 162,80 m/n) moneda nacional, á Da Dominga Scannavino de Dillón y Doña Alejandrina Timotea, Da Agustina Dominga Justina, D. Julio Savino, Da Marta Isabel y D. Luis Gervasio Dillón, viuda é hijos legítimos de D. Alejandro M. Dillón, empleado de la Dirección General de Obras de Salubridad.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.

3o Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.—J. ISMAEL BILLORDO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza,* secretario.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Pensiones y Jubilaciones Civiles, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley N 4349, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de Enero último por la cual se acuerda pensión á la viuda é hijos legítimos del exempleado D. Alejandro M. Dillón,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la resolución de la referencia por la que se concede pensión de ciento sesenta y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 162,80 m/n) por el término de quince años á Da Dominga Scannavino de Dillón, Alejandrina Timotea, Agustina Dominga Justina, Julio Savino, Marta Isabel y Luis Gervasio Dillón, viuda é hijos legítimos de D. Alejadro M. Dillón, ex empleado de la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

Art. 2o Comuníquese, publíquese con la resolución aludida, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva á la Junta de Administración de la Caja Nacional de Pensiones y Jubilaciones Civiles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.—Permiso á D. Juan Patterlini para desagües.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

Exp. 614-O/911.—Vista la solicitud del señor Juan Patterlini propietario de un establecimiento industrial situado en esta Capital, por la que pide permiso para efectuar el desagüe de las aguas servidas provenientes de su industria de acuerdo con las disposiciones de la Ley No 4198 y decreto reglamentario de la misma, á cuyo efecto acompaña el plano del edificio é instalaciones correspondientes;

Teniendo en cuenta lo informado al respecto por las Direcciones Generales de Obras de Salubridad é Hidráulicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Concédese el permiso que solicita D. Juan Patterlini para arrojar al Arroyo Cildáñez las aguas servidas, previa depuración, provenientes de su establecimiento industrial situado en esta Capital calle Araujo entre San Pedro y Arrecifes, bajo las siguientes condiciones:

El permiso que se acuerda al recurrente es con carácter precario y podrá quedar sin efecto siempre que el Poder Ejecutivo lo juzgue conveniente.

El concesionario no tendrá derecho á reclamo alguno si cuando se construya las colectoras externas en la Zona del Municipio donde esté ubicado el establecimiento tuviese que modificar el nivel de la cloaca interna.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva á la Dirección General de Obras de Salubridad, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Ferrocarril del Sud—Aprobación de planos para un cruce á nivel

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

Exp. No 16-F/911.—En vista de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el plano y memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, demostrativo de la ubicación y detalles del cruce á nivel que se propone construír en el ramal de Mar del Plata á Miramar, con la doble vía del tranvía actualmente en construcción en el Boulevard Pedro Luro de la ciudad de Mar del Plata, debiendo la empresa presentar á la brevedad el plano de detalle para la protección del mencionado cruce.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Ferrocarril Trasandino de Buenos Aires á Valparaíso—Nombrando representante del Gobierno Argentino en Londres.

Buenos Aires, Enero 31 de 1911.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase representante legal del Gobierno Argentino en el Directorio en Londres, de la Compañía del Ferrocarril Trasandino de Buenos Aires á Valparaíso y de acuerdo con lo establecido en el Art. 3º del contrato de rescisión de la garantía del mismo, á D. Emilio N. Casares, en reemplazo del Dr. Victorino de la Plaza, que ha cesado en su cargo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Ferrocarril Oeste—Devolución de despacho de garantía

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

Exp. Nº 3732 F/909.—Visto este expediente, y considerando:

Que por la Ley 5540 fué acordada condicionalmente á la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, la construcción de un ramal que partiendo de la estación Las Toscas hacia el sudoeste termine en el límite Oeste de la sección segunda de la Pampa Central, siempre que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, no hubiera construído cien kilómetros de vía de la línea proyectada por su cuenta á partir desde La Plata hasta Meridiano 5º, á los dos años contados desde la promulgación de la ley referida, ó bien para antes de ese tiempo en caso de un convenio especial entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Empresa;

Resultando que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 29 de Abril último, comunica haber terminado el día 27 del mismo mes, la construcción de los cien primeros kilómetros á que se refiere el inciso 2º del artículo 1º de la Ley 5540, de hecho queda nula y sin valor la concesión otorgada al Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, puesto que los términos se han cumplido sin poder la empresa ejercer el derecho que condicionalmente se le acordó, ni haberse realizado el convenio á que se refiere la ley citada, corresponde en el presente caso devolver á la empresa la cantidad depositada en garantía del cumplimiento de la concesión en el caso de haberse llevado á cabo; y atento los informes producidos por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y la de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Devuélvase á la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, la cantidad de cincuenta y tres mil pesos moneda nacional en títulos de renta nacional en bonos de obras de salubridad que depositó en garantía de la concesión acordada condicionalmente por la Ley Nº 5540 en su artículo primero, inciso segundo, habiéndose cumplido los requisitos aducidos en ella, por el Gobierno de Provincia de Buenos Aires

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y pase este expediente á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos, y fecho, vuelva á la de Ferrocarriles.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Dirección General de Ferrocarriles—Licencia á un Inspector

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

Exp. Nº 1593 C/1911.—Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese tres meses de licencia sin goce de sueldo al Inspector de 2ª de la Dirección General de Ferrocarriles, D. Oreste Catellani; y nómbrase interinamente en su reemplazo al Inspector de 3ª de la citada Dirección, D. Luis Massera.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Ferrocarriles Patagónicos—Nombramiento de recibidor de durmientes

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

Exp. Nº 1279/FF./1911.—Siendo necesario designar la persona que ha de proceder á la recepción de durmientes adquiridos con destino á los Ferrocarriles Patagónicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Dirección General de Ferrocarriles con el objeto expresado, recibidor de durmientes con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional por toda remuneración y con imputación á la Ley 5559, al actual Auxiliar de Secretaría de la construcción del Ferrocarril de de Barranqueras á Metán, D. Benito Valladares, quedando suprimido este último puesto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

Ferrocarril Central Argentino—Aprobación de planos para una estación

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

Exp. Nº 1548-F/911.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino presenta para su aprobación el plano y memoria descriptiva relativos á la construcción de una estación y un trozo de vía en el kilómetro 123/803/83 de su ramal á Melinqué; y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano y memoria descriptiva de la referencia y autorízase á la mencionada Empresa para construir una estación en el kilómetro 123/808/83 del ramal á Melinqué, como asimismo mil cuatrocientos setenta metros de vía.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

X

Ferrocarril de San Antonio á Nahuel Huapí—Traslado de un Ingeniero

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

Exp. 1551-F/1911.—Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Ayudante de Ingeniero, en la construcción del Ferrocarril de San Antonio á Nahuel Huapí, D. Antonio P. Alemany, pasará á prestar sus servicios, á contar desde la fecha del presente decreto, á la construcción del Ferrocarril Oeste, con el mismo carácter y sueldo de trescientos cincuenta pesos moneda nacional, debiendo imputarse éste, á partir de la misma fecha, á la Ley 6341.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XI

Ferrocarril Nord-Este Argentino.—Prróroga para librar al servicio público del ramal de Santo Tomé á Posadas.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

Exp./11996-F.-1910. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, solicita una prórroga de tres meses para librar al servicio público con carácter provisional, el ramal de Santo Tomé á Posadas, y de un año para terminarlo definitivamente, fundando este pedido, en la abundancia de las lluvias caídas últimamente en esas regiones; en la gran cantidad y naturaleza dura de la piedra encontrada en los desmontes, lo que ha demorado los trabajos de terraplenamiento y por último la escasez de brazos y la dificultad para encontrar peones, á pesar de los buenos salarios y ventajosas condiciones con que son solicitados, según consta en los avisos publicados por la Empresa y que obran en este expediente; y

Teniendo en cuenta que las razones aducidas por la empresa recurrente, debidamente comprobadas por la Dirección General de Ferrocarriles, están comprendidas entre las consideradas como causas de fuerza mayor, siendo por lo tanto, de justicia acceder á lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase hasta el 1º de Mayo de 1911 el plazo fijado á la empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino, para librar al servicio público con carácter provisional, el ramal de Santo Tomé á Posadas, y fíjase en un año el plazo para la terminación definitiva de dicho ramal, á contar desde la fecha del presente decreto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 15 DE FEBRERO DE 1911

Boletín Judicial	$	247 10
Boletín Oficial	»	142 90
	$	390 —

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 14 de Febrero de 1911...........	681.202 49	299 729 09	4 066 25	303.795 34	847 29
Total recaudado en el mes corriente....................	6.243.301 65	2.747.052 73	150.220 40	2.897.273 13	10,397 47
Total recaudado en el transcurso del año corriente.....	18.996.425 67	8.358 427 69	470 627 43	8.829.055 12	115.716 67

Vo Bo G. Anzó Quintana, Contador Interventor. A. Pesce, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva órden, regirá el tipo de ley no 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		Juez	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591				José D'Andrea...	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.
2a	Moreno 333	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes y jueves, de 3 a 5 p. m.	Pantaleón M. Sánchez	Benito Aguirre......		
3a	Suipacha 725				Antonio Zampini....		
4a	Méjico 984				José R. Campos.....		
5a	Viamonte 1668				Enrique R. Jouan....		
6a	Entre Rios 327	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.		Antonio Mieli........	Martes, jueves y sábado de 9 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 9 a 11 a. m.
7a	Cangallo 1870			Juan José Spinetto..	Anto. F. Mongiardino		
8a	Venezuela 2015	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Angel Ginochio......	Horacio Astorga....		
9a	Paso 479	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y jueves, de 12 a 3 p. m.	Víctor Bence........	Alfredo Solari.......	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 á 10 p. m.
10a	24 Noviembre 1390	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sábados, de 7 a 10 a. m.		Juan J. Florito......		
11a	Bulnes 40	Lunes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes y viernes de 8 a 10 a. m.	José Cornali........	Francisco Verdi.....	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.
12a	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sábados, de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Ramón C. Márquez..	martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 ½ a 11 ½ a. m.	Días hábiles, de 1 a 4 p. m.	José M. Nevares....	Juan B. Frugoni....		
14a	Cochabamba 437			E. Torres Agüero...	Emilio Frontini......	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
15a	Charcas 1677			Dr. Manuel Delleplane	Nicolás Bazzalo......		
16a	Humberto 1o 1030				Arturo Méndez......		
17a	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Martes y sábados, de 7 a 10 a. m.	Marcos L. Pastine...	Fernando Alori Salas		
18a	Independencia 1440			Andrés Casanova....	Antonio Fassano....		
19a	Av. del Valle 1562				Miguel A. Palau.....		
20a	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Joaquín J. Viacava..	Santiago Moltedo....		
21a	Anchorena 1125	Lunes, jueves y sábado de 4 a 7 p. m.	Miércoles y sábado de 5 a 7 p. m.	Luis J. Queirolo...	Miguel Santamaría...		
22a	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Enrique Scherrer....	Alberto R. Cant......	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados, de 8 a 10 a. m.
23a	Juramento 2375			Ernesto Mangudo...	Arturo Bayma.......		
24a	San Carlos 3938	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 á 11 a. m.	Fortunato Cruz......	Bartolomé Spottorno		
25a	R. Falcón 2260				José Longo..........		
26a	Candelaria 268 ...			Leopoldo Rígoli.....	Juan Albertelli......		
27a	Garay 1868	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Carlos Rivari........	Juan E. Deccia......		
28a	Rioja 379	Martes, jueves y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 1 a 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz ..	Ricardo Blanch.....		
29a	Balcarce 1471			Francisco Seeber (h)	Santiago Brana......		
30a	Baunes 293	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Jorge J. Muñóz......	Genaro Cuelo.......	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
31a	Malabia 291			Pedro P. Pagliere...	Juan A. Vanzini.....		
32a	I. la Católica 1661	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	José S. Pereyra.....	Eustaquio González..		

(1a. Parte)
Boletín Militar

No. 35

Buenos Aires, Febrero 13 de 1911.

ENCARGADO DEL GABINETE MILITAR.—EXONERACIÓN Y NOMBRAMIENTO.—PASES.—DEJANDO SIN EFECTO UN PASE.—MATRIMONIO.—LICENCIAS.—SALVANDO UN ERROR.

Encargado del Gabinete Militar:

Capital Federal, Febrero 13 de 1911.—Debiendo ausentarse de la Capital Federal, el Jefe del Gabinete Militar Señor Coronel D. Lorenzo Bravo, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de Abril de 1908 (B.M. 46-2a Parte),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Queda encargado del Gabinete Militar el Sr. Coronel D. Ramón A. González, Jefe de la VI División del mismo, mientras dure la ausencia del titular.

2o Comuníquese, publíquese y archívese,—VÉLEZ.

Exoneración y nombramiento;

Buenos Aires, Enero 31 de 1911—Vista la nota que antecede y atento á las razones que en ella se aducen,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Exonérase al escribiente de la Maestranza del Campo de Mayo D. Antonio C. Azzarini, y nómbrase en su reemplazo al ciudadano D. Alejandro E. Lecolat.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Pases:

Capital Federal, Febrero 9 de 1911.—Vista la presente solicitud y atento á lo informado por el Sr. Comandante de la 2a Región Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Pase á su anterior situación de revista en la Sección Reserva, el Teniente 1o Don Casiano Otero, auxiliar del distrito Militar No 20 (Chascomús).

2o Comuníquese á Contaduría General, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Capital Federal, Febrero 9 de 1911.—Por razones de mejor servicio y existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Pase á prestar sus servicios, como ayudante de la Escuela de Tiro, el Teniente Don Rómulo Betnaza, procedente del C. 7.

2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Capital Federal, Febrero 9 de 1911.—Vista la nota que antecede y lo informado por el Comando de la 2a Región Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Pase á su anterior situación de revista en la Sección Reserva, el Subteniente D. Domingo Vildoza, auxiliar del Distrito Militar No 18 (Bragado).

2o Comuníquese á Contaduría General, publíquese en el B.M. y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Dejando sin efecto un pase:

Capital Federal, Febrero 11 de 1911.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Déjase sin efecto el pase al Distrito Militar No 60 (Añatuya) del Teniente 1o D. Pedro Quijano, de la Brigada de Caballería de la 2a Región Militar, dispuesto por R. S. fecha 7 del corriente mes, publicada en (B.M. No 31-1a Parte), debiendo volver á su anterior destino.

2o Comuníquese, publíquese, en el B. M. y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Matrimonio:

Capital Federal, Febrero 10 de 1911.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Concédese al Sargento de la Compañía de archivistas y Ciclistas José M. Policicho, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Señorita María Juana Donadio, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, cópia legalizada del acta correspondiente; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Licencia:

Capital Federal, Febrero 11 de 1911.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Concédese once días de licencia para trasladarse á Salta al Teniente Coronel D. Augusto Spika, Secretario de la Direción General de Arsenales.

2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—VÉLEZ.

Salvando un error:

Por error de imprenta se publicó en el S. D. de fecha 8 del corriente (Boletín Militar No 34-1a parte), como del C. 6, al Sargento 1o Dionisio Peralta, del G. 6, á quien se declara en situación de retiro.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Ramón A. González
Coronel
Jefe accidental del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

016933-P-910.—Febrero 9 de 1911. — Visto este expediente, por el que la Empresa de los Ferrocarriles Bahía Blanca y Noroeste, Gran Oeste Argentino y Trasandino Argentino, presentan á la aprobación las hojas con la nueva clasificación de encomiendas que se proponen poner en vigencia en substitución de los actuales; Teniendo en cuenta, que las clasificaciones de referencia son idénticas á la que rige en el Ferrocarril Pacífico, y que su adoptación tiene por objeto unificar el sistema de aforos entre dichas líneas, ya que las diferencias existentes en los actuales no son de mayor importancia. Que si bien los transportes de víveres en partidas menores de 50 kilógramos en la líneas del Gran Oeste Argentino, sufrirán un pequeño aumento, con motivo de las modificaciones propuestas, ello no será perjudicial para el público, por cuanto queda subsistente el aforo de media tarifa para las cantidades no menores de 50 kilógramos, que es el mayor transporte; que las nuevas clasificaciones aparte de que serán más equitativas que las vigentes, tienden á facilitar el correcto cobro de los fletes; y atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Aprobar las hojas de clasificación de encomiendas, de que se trata.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos lo días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestre del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra. — Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Victoria 839. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

BANCO POPULAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada).—Bartolomé Mitre 370—Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril del año 1887
Capital autorizado á emitir $ 9 000.000 m/n, pudiendo ampliarse hasta $ 50.000.000 m/n

Balance trimestral de Saldos al 31 de Enero de 1911.

DEBE			$ o/s	$ m/n
Acciones				8124060 —
Caja: Existencia	178.233 96	6,649.369 22		
En otros Bancos	9.435 83	279.990 94		
Corresp. en el Extranjero	18.149 43		205819 22	6929360 16
Descuentos:				
Documentos		17.744.892 27		
Adelantos en cuenta corriente		3.045 127 44		
Hipotecas amortizables		5.586,317 78		26376337 49
Casa del Banco				738525 52
Muebles y útiles				36922 58
Títulos en depósito			167335 —	15427027 60
Gastos generales				214420 68
Valores al cobro				1037798 25
Conversión y diversos				712218 80
			373154 22	59596671 08

HABER			$ o/s	$ m/n
Capital subscripto:				
396 868 acciones, series A, B, C, D, E, F, G, H é I				8124060 —
Capital cobrado				8042345 —
Fondo de reserva		4020059 20		
Fondo de reserva á integrar p. cuotas		41970 80		
Fondo de previsión		50000 —		
Fondo de garantía de dividendos futuros		16686 18		4128716 18
Depósitos á la vista y á plazos		15926610 84	196410 02	
Obligaciones de capital:				
Serie A. de 8 %	500000 —			
» B. y G. de 7 1/2 %	594100 —			
» C. D. y H. de 7 %	1096900 —			
» B. D. E. y F. de 6 %	1500000 —	3691000 —		19617610 84
Amortización Hipotecas amortizables				1367690 51
Títulos en garantía			24175 —	4129269 —
Depósitos en custodia			143160 —	11497758 60
Depositantes de valores al cobro				1037798 25
Intereses y descuentos, comisiones, etc.			2792 54	1675162 58
Conversión y Diversos			6616 66	176260 12
			373154 22	59596671 08

Buenos Aires, Febrero 3 de 1911.

Emilio Frers, presidente.—Horacio J. Ferrari, secretario.—Justo P. Sáenz, gerente.—Sergio M. Piñero, subgerente contador.—Antonio M Lynch, síndico.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo.* Inspector General.

N. 546-v-17 febrero.

COMPAÑÍA ARGENTINA DE CRÉDITO Y CONSTRUCCIONES

Calle Suipacha Nº 23

Aprobados sus Estatutos por Decreto de Mayo 30 de 1910.

Capital subscripto 1ª á 4ª Serie $ 178100 —
» realizado » » » » 97830 —

Balance trimestral al 31 de Enero de 1911

ACTIVO		$ m/n
Acciones:		
Emitidas 1ª á 4ª serie.	$ 200000	
Subscriptas	» 178100	
A Subscribir	$ 21900	
A Emitir 5ª á 20ª serie	» 800000	821900 —
Accionistas: Cuotas á cobrar		80270 —
Muebles y Utiles	Saldo	1953 —
Valores en Depósito	»	55000 —
Gastos de Instalación	»	3490 50
Caja y Bancos: Existencia		23316 18
Deudores por Terrenos	Saldo	89651 02
Préstamos Hipotecarios	»	72248 75
Varias Cuentas	»	10873 05
		1158702 50

PASIVO		$ m/n
Capital Social		1000000 —
Depositantes de Valores.	Saldo	55000 —
Primas	»	14478 —
Beneficios á Realizar	»	51539 53
Construcciones	»	34751 25
Varias Cuentas	»	2933 72
		1158702 50

Buenos Aires, Enero 31 de 1911.

«Compañía Argentina de Crédito y Construcciones». — M. A. Rivarola, Presidente.—P. Puricelli, Gerente. — Miguel de Santi, Tesorero.—B. Oya, Contador.—J. R. Scherer, Síndico.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo.* Inspector General.

N. 540-v-17 febrero.

Sociedad Anónima

COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Domicilio Legal: Belgrano 432 Buenos Aires

Fecha de aprobación de sus Estatutos: 21 Junio 1905, 28 Abril 1906 y Marzo 10 de 1910

Capital autorizado ...... $ 5.000.000 m/n.
Capital emitido .... » 3 000.000 m/n.
Capital integrado ...... » 2.960.400 m/n.

Obligaciones (debentures) autorizadas: $ 500.000 al 7 % y $ 1.000 000 al 6 %.—

Obligaciones emitidas: $ 500.000 al 7 % y $ 610.000 al 6 %.

Balance de Libros al 31 de Octubre de 1910 (3er Trimestre del 5º Ejercicio)

DEBE	$ m/n
Acciones á emitir (4ª y 5ª serie)	2000000 —
Debentures á emitir (2ª serie)	390000 —
Accionistas (3ª serie)	39600 —
Usina, Materiales, Muebles, Utiles y Medidores	5270860 76
Caja y Bancos	37150 22
Deudores Varios	261896 95
Depósitos Contratos	19640 —
Títulos en Depósito	80000 —
Gastos Emisión Debentures	20555 —
Gastos Fundación Compañía	9849 48
Varias Cuentas	543520 10
Dividendo Provisorio	100000 —
	8773072 51

HABER	$ m/n
Capital	5000000 —
Debentures (1ª serie)	500000 —
Debentures (2ª serie)	1000000 —
Fondo de Amortización	135000 —
Fondo de Reserva	33983 06
Garantía Directores	80000 —
Acreedores Varios	1300234 78
Varias Cuentas	360508 05
Ganancias y Pérdidas	363346 62
	8773072 51

J. Pueyrredón, presidente.—Juan Carosio, director general. — P. Artal, síndico.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo,* Inspector General.

N. 542-v-17 febrero.

Roma

Compañía Italo Argentina de Seguros Generales

643—Corrientes—643

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Febrero de 1911, á las 10 a. m. en el local de la Compañía, calle Corrientes Nº 643, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1910.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

Como lo dispone el Art. 25 de los Estatutos para poder intervenir á la Asamblea, se deben depositar en la Compañía los recibos provisorios de las acciones y retirar la boleta de entrada con 3 días de anticipación al fijado para la reunión.—Buenos Aires, 31 de Enero de 1911.—Sebastián Vasena presidente, Angel Sortine, secretario.

6 Febrero.—Nº 466-v-20 febrero.

La Unión

Sociedad Anónima Cooperativa de Fósforos (Limitada)

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de esta sociedad, se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de su fábrica, calle Bahía Blanca, Nº 1350, el día 19 de Febrero próximo, á las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, de la Distribución de Utilidades, y del Informe del Síndico, correspondientes al tercer Ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1910.

2º Elección de tres Directores titulares y tres Suplentes, por tres años, y de un Síndico titular y un Síndico Suplente, por un año.

Nota: La tarjeta de entrada para la Asamblea, debe ser retirada de la Gerencia, Bahía Blanca 1350, por lo menos, «tres días» antes del fijado para la reunión (Art. 23 de los Estatutos Sociales).

Otra: En la elección de Directores, ningún socio podrá sufragar por más de dos terceras partes del número de miembros á elegir. (Art. 24 de los Estatutos Sociales).—Buenos Aires, Enero 30 de 1911.—Por el Directorio.

31 Enero. Nº 435 v-17 febrero

Banco Industrial Argentino

San Martín 128

Convocatoria

El Directorio avisa á los señores accionistas, que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 10 de Febrero, queda ésta postergada para el 24 de Febrero de 1911, á las 4 de la tarde, en el local del Banco, San Martín 128, debiendo élla celebrarse cualquiera que sea el número de acciones depositadas, (Art. 31 de los Estatutos)

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1910 y dictamen del Síndico.

2º Elección de dos Directores, de Síndico titular y Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para que ella tenga lugar. —Buenos Aires, Febrero 11 de 1911.—Luis I. Goenaga, Presidente.—Ramón F. Parborell, Secretario.

Febrero 11. Nº 500 v-24 febrero.

Banco Seguros Sobre Créditos

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 30 de Enero ppdo., por no haberse depositado el número de acciones que indica el Art. 20 de los Estatutos, se cita á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que en segunda convocatoria se celebrará el día 25 del corriente mes de Febrero, á las 5 p. m., en el local del Banco, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al segundo ejercicio social.

2º Aplicación de Utilidades.

3º Elección de cuatro Directores.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tomar parte á la Asamblea, se requiere que los Sres. Accionistas depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas del Banco, las acciones ó recibos de cuotas correspondientes ó un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco ú Oficina Pública. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1911.—El Directorio.

10 Febrero.—Nº 499-v-25 febrero.

Sociedad Prácticos de los Ríos

Cítase á asamblea general ordinaria, en segunda convocatoria, para el día 20 del corriente, á las 5 p. m.

Orden del día:

1º Balance general.

2º Renovación de la Comisión Directiva.

3º Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas.—Buenos Aires, Febrero 15 de 1911.—El Presidente.

16 Febrero. Nº 533 v-18 febrero.

Casa Escasany

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca á los señores accionistas, á asamblea general ordinaria, para el Domingo 5 de Marzo, á las 3 de la tarde, en el local de la Sociedad, (Perú y Rivadavia), para ocuparse de la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura y discusión de la memoria y balance, que el Directorio presenta á sus consocios en conformidad á lo dispuesto en el Art. 56 de los Estatutos.

3º Elección de tres vocales en sustitución de los señores Ramón Escasany, Beltrán Maylin y Ricardo Catalá, que por sorteo han terminado su período.

4º Elección de Síndico.

Se recuerda á los señores accionistas, que de conformidad á lo dispuesto en el Art. 51 de los Estatutos, sólo podrán asistir á la asamblea, los señores accionistas de la serie A, que hasta el día 2 de Marzo inclusive hayan recogido en la Gerencia la boleta que acredite su carácter y la de los votos que les incumben.

Los accionistas de la Serie B, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, hasta el día 2 de Marzo inclusive, so pena de no poder asistir á la Asamblea.—Buenos Aires, Febrero 15 de 1911.—p. a. del Directorio. —J. Bergadá, Gerente.

16 Febrero. Nº 555 v-4 marzo.

La República

Sociedad Anónima

Seguros — Préstamos — Ahorros

Por disposición del Directorio de esta Sociedad, se convoca á los señores accionistas para asistir á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Viernes 3 de Marzo de 1911 á las 4 p. m., en las oficinas de la misma calle Florida 230 (altos) para resolver sobre la siguiente

Orden del día

1º Someter á la consideración y aprobación de la Asamblea el convenio ad-referendum celebrado con el Directorio con la Compañía de Seguros «L'Unión» para la cesión de la cartera Incendios.

2º Designación de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Nota: De conformidad con lo dispuesto por el Art. 25 de los Estatutos, se previene á los señores accionistas, que para poder asistir á la Asamblea ó hacerse representar en ella, deberán proveerse de una tarjeta de entrada que les será entregada en la Gerencia, hasta tres días antes de la reunión, previo depósito de sus acciones integradas ó certificados nominales.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1911.—El Presidente.

16 Febrero—Nº 549-v-3 marzo.

Société Savoisienne de Secours Mutuels

La Comisión Directiva de esta sociedad, invita á los socios para la Asamblea General Anual que se realizará el Domingo 19 del corriente á las 2 p. m., en el local social calle Rodríguez Peña 344, para tratar la siguiente

Orden del día

I Lectura del acta anterior.

II Informe de la Comisión Directiva del ejercicio 1910-1911.

III Informe de la comisión revisora de las cuentas y libros sociales.

VI Pago de las cuotas mensuales.

V Elecciones Generales.—La Comisión Directiva.

16 Febrero—Nº 548-v-18 febrero.

La Clara

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se avisa á los Sres. Accionistas, que no habiendo tenido lugar la Asamblea convocada para el día 6 del corriente, se cita á nueva Asamblea, para el día 18 del corriente, á las 2 p. m., en el local social Av. de Mayo 665, la que se efectuará cualquiera que sea el número de accionistas que concurran, con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias, y Pérdidas, correspondiente al quinto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1910.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores y Síndicos titular y suplente.

Se previene á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberá depositar sus acciones en el local social, hasta tres días ates del designado para la Asamblea.—Buenos Aires, Febrero 8 de 1911.—El Directorio.

8 Febrero Nº 481-v-18 febrero.

Compañía Tierras de Mendoza

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 18 de Febrero á las 3 y 30 p. m., en su local calle Avenida de Mayo 891 á objeto de tomar en consideración la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas é informe del Síndico correspondientes al tercer Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1910.

2º Elección de los Directores, Presidentes, Secretario y cuatro Vocales en reemplazo de los salientes reelegibles.

3º Elección de un Síndico en reemplazo del saliente reelegible.—Buenos Aires, Febrero de 1911.—El Presidente.

6 Febrero.—Nº 469-v-18 febrero.

Hipódromo Nacional

Sociedad Anónima

Habiendo aprobado la Asamblea reunida el 8 del corriente el dividendo propuesto por el Directorio, se comunica á los Sres. Accionistas que pueden pasar por el local de la Gerencia, Cuyo 933, á percibir su importe todos los días hábiles, de 1 á 3 p. m. desde el día 9 hasta el 20 del corriente.—Buenos Aires, Febrero 8 de 1911. —El Gerente.

9 Febrero.—Nº 492-v-20 febrero.

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL

Sociedad Anónima Nacional

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 10 de Agosto de 1909.

Calle Bartolomé Mitre 682—Buenos Aires, y Las Palmas Chaco

Capital integrado $ 3.000.000 00/100 oro sellado

2 do. Ejercicio 3 er. Balance trimestral de Saldos al 31 de Diciembre de 1910.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Campos Las Plamas	965000 —	
Ingenios	717983 35	203801 51
Edificios y alambrados	240405 72	2062 24
Ferrocarril	401497 33	72882 54
Talleres y aserradero	47731 83	3415 24
Ganado y Estancias	224905 56	2568 46
Embarcaciones	2131 05	5389 13
Gastos fabricación	94726 89	62110 53
Muebles y útiles	13577 49	273 46
Leña	17707 74	
Puentes y caminos	70000 —	
Almacenes	53895 28	221424 22
Cañaverales	92000 —	
Varias cuentas	2822 42	383109 99
Bancos y Caja	20212 62	25579 32
Intereses y descuentos		20679 38
Gastos instalación de la Sociedad	10718 15	
Conversión Oro	253250 30	
Acciones en depósito	60000 —	
Seguros	6472 92	10 11
Escritorio Las Palmas		452351 13
Gastos generales	3557 45	31159 83
	3298596 10	1486817 09

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital	3000000 —	
Ventas de productos	176865 26	666874 10
Conversión papel		575568 48
Directorio, acciones en depósito	60000 —	
Varias cuentas	15940 87	217743 45
Ganancias y pérdidas	13746 42	
Fondo de amortización	14327 81	
Fondo de reserva	14327 81	
Dividendo 1er ejercicio	55 —	
Intereses y descuentos	1156 08	
Libro Mayor Auxiliar		26631 06
Escritorio Las Palmas	2176 85	
	3298596 10	1486817 09

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL:—Carlos Hardy, presidente. — Luis Urrutia, secretario.—E. G. Moreno, tesorero.—Pablo L. Sivori, síndico.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N. 521-v-16 febrero.

Sociedad Anónima "CARAS Y CARETAS"

CALLE BOLIVAR No 578

Autorizada por Decreto del 4 de Junio 1908.

Balance General al 31 Diciembre 1910.

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas del 26 Enero de 1911.

ACTIVO	$ m/n
Acciones á Emitir	490000 —
Accionistas	21000 —
El Semanario	98582 26
Inmuebles	454127 40
Maquinaria é Instalaciones	21222 93
Caja	7230 88
Títulos y Acciones	1695 —
Colecciones	100 —
Varios Deudores	570953 90
Ortega y Radaelli, c/ papel	425 45
Utiles de Fotografía	4954 50
Muebles y Utiles	23106 96
	2293399 28

PASIVO		$ m/n
Capital Autorizado:		
Suscrito é Integrado 1a, 2a, 3a y 4a serie	1079000	
Suscrito y no Integrado 4a serie	21000	
A subscribir 4a y 5a serie	400000	1500000 —
Acciones Subscriptas		90000 —
Amortizaciones		16229 41
Reserva Legal		8279 09
Fondo de Previsión		62288 12
Subscripciones		10721 29
Varios Acreedores		341706 05
Pérdidas y Ganancias		264175 32
		2293399 28

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

PÉRDIDAS	$ m/n
Alquileres	4155 —
Gastos Generales	24845 13
» Chalet	5239 68
Sueldos	92674 27
Amortizaciones	1403 07
Varios	3821 26
Utilidades 2o semestre 1910	264175 32
	396313 73

GANANCIAS	$ m/n
La Revista	396313 73
	396313 73

Mno. V. Escalada, Presidente. — Enrique Figueroa, Secretario.—Correa Luna, Director Gerente. — Vo. Bo. Américo Vercelli, Síndico.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*. Inspector General.

N. 529-v-16 febrero.

ROYAL NATIONAL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS

Bartolomé Mitre 478

Estatutos Aprobados por el Superior Gobierno Nacional el 21 de Noviembre 1905.

Capital autorizado $ 2.000.000 m/n en dos series de $ 1.000.000 m/n — Capital suscripto $ 1.000.000 m/n (primera serie) — Capital integrado $ 299.800 (primera serie).

Balance de Saldos por el Trimestre que venció el 31 de Diciembre de 1910.

ACTIVO	$ m/n
Acciones segunda serie	950000 —
Accionistas primera serie	700200 —
Banco de Londres y Río de la Plata: Cuenta corriente	154539 52
Banco de la Nación Argentina: Cuenta corriente	33102 77
Caja	633 28
Mobiliario	652 22
Letras á cobrar	200144 55
Banco de Londres y Río de la Plata: Acciones en depósito	15300 —
Deudores	442 94
Agencias	90791 90
Gastos de fundación	50000 —
	2195807 18

PASIVO	$ m/n
Capital	2000000 —
Garantía de los Directores	15300 —
Acreedores	53656 19
Letras á pagar	4744 63
Eventuales	10000 —
Cuentas varias	112106 36
	2195807 18

Buenos Aires Enero 24 de 1911.

F. M. Pasman, vice presidente. — p. Robert Paton, director gerente; R. K. Mitchell, F. J. Williams.—V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N. 526-v-16 febrero.

La Económica

Sociedad Anónima de Ahorros y Préstamos
25 de Mayo 240—Buenos Aires

Por disposición del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se cita á los Sres. accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria en su local el día 25 del corriente á las 9 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día

1o Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea ordinaria anterior.

2o Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al Ejercicio de 1910.

3o Distribución de utilidades.

4o Nombramiento de tres Directores titulares y dos Directores Suplentes para reemplazar á los que han terminado su mandato el 31 de Diciembre de 9110.

5o Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente para el año 1911.

Para asistir á la Asamblea es necesario proveerse de la tarjeta de entrada que se entregará en la Sociedad á los Sres. accionistas hasta las 5 p. m. del día 24 del corriente.—Buenos Aires, Febrero 6 de 1911.
—El Secretario.

8 Febrero—No 485-v-24 febrero.

CARLOS CASADO, LIMITADA

COMPAÑÍA DE TIERRAS

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 18 de Julio de 1910

Domicilio: San Martín Nº 158. — Buenos Aires

Balance trimestral que comprende las operaciones de esta Sociedad desde el 1º de Noviembre de 1910 al 31 de Enero de 1911

ACTIVO	$ F. Parag.	$ oro sell.
Caja		4 89
Ferrocarril		56739 22
Gastos Generales		4356 03
Almacén		25903 98
Haciendas		37257 —
Caja de Puerto Casado	56225 33	
Varios deudores y acreedores de Puerto Casado	24559 96	4016 90
Conversión		52705 16
Acciones depositadas del Directorio		15000 —
Obrajes	770342 52	
Carnicería		3437 26
Campos en el Chaco Paraguayo		492000 —
Edificios, Maquinaria y Flotilla		58301 83
Rodados		6090 84
Muebles y Utiles		1313 —
Contribuciones y Patentes		22 44
Casa de Puerto Casado		18106 07
Explotación Fábrica	266896 28	144342 52
Banco Español del Río de La Plata		693 28
Banco Español del Río de La Plata, cuenta á plazo fijo		35632 49
Acciones en Cartera		609000 —
Agencia de Rosario		25334 38
Barrio de la Plata (Rosario)		900 87
Otto Franke & Cº		8800 —
Fernando de Corral (Barcelona)		3617 60
Terrenos en la Provincia de Santa Fe		61889 50
Banco Francés del Río de La Plata		30025 81
	1118024 09	1695481 07

PASIVO	$ F. Parag.	$ oro sell.
Capital: Subscripto y realizado .... $ o/s 891 000 00 en Acciones en Cartera .... » » 609 000 00		1500000 —
Almacén	309645 93	
Haciendas	41784 —	
Banco de la República (Asunción)	48710 59	1142 49
Conversiones	694478 94	
Obligaciones á Pagar		2665 —
Depósitos de Acciones del Directorio		15000 —
Obrajes		2733 79
Carnicería	23404 63	
Carlos y José Casado		127 05
Ganancias y Pérdidas		86263 69
Venta de Extracto		82982 55
Fondo de Reserva		4566 50
	1118024 09	1695481 07

Pedro Casado, presidente. — M. B. Goñi, secretario. —César A. Campos, síndico.

Buenos Aires, Febrero .. de 1911.

Vistas las dificultades expuestas por la Sociedad para efectuar, en este balance, la conversión de la moneda paraguaya á nacional, publíquese en aquélla moneda y pesos oro sellado. — *Julio A. Raffo*, Inspector General. N. 541-v-17 febrero.

Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca á los Sres. Accionistas á una Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de Marzo próximo, á las 4 de la tarde en el salón alto de la Bolsa de Comercio calle Rivadavia Nº 329 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Autorización al Directorio para emitir la 5ª Serie de Acciones. (Art. 39 de los Estatutos).

2º Autorización al Directorio para ampliar la emisión de Obligaciones Hipotecarias (Debentures) hasta el límite autorizado por el Código de Comercio. (Art. 365.).

Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía calle Belgrano 432-2º-piso de 2 á 4 de la tarde antes del día de la Asamblea y recabar la boleta de entrada para poder tomar parte en ella.—El secretario.

10 Febrero.—Nº 493-v-1º marzo.

La Italia

Compañía de Seguros

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en nuestros Estatutos se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 21 de Febrero de 1911, á las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 383 (altos), para tratar y resolver la siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio de 1910.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Acordar el dividendo á distribuirse.

4º Nombramiento de cinco Directores Titulares, Síndico y Síndico Suplente. Los directores salientes son los Sres. Ernesto Piaggio, Tomás Noceti, Juan Mondelli, José Imperiale y el Sr. Nicolás Mihanovich, dimisionario; el Síndico Sr. José D. Faro y el Síndico Suplente que cumplen su mandato.

5º Designación de tres accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda á los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea.—El Presidente.

Nº 479-v-21 febrero.

Artes y Oficios

Sociedad Cooperativa Anónima Limitada

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad calle Gazcón 1372-90 el Domingo 26 de Febrero de 1911 á las 2 y 30 pasado meridiano á fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 26 de Junio de 1910.

2º Elección de Consejal de Turno y Síndicos.

3º Proyecto de reforma de los artículos 24 y 29 de los Estatutos en la siguiente forma:

Artículo 24, Inciso C. actualmente dice: «El veinte por ciento del personal de la casa empleados, oficiales, peones y también los Socios Activos y los aprendices. Como base se tomará el mismo de jornadas de trabajo en conjunto y á cada uno según las jornadas que tienen en su favor». Sustituirlo por el siguiente:

El veinte por ciento al personal de la casa, empleados, oficiales, peones y también los Socios Activos y los aprendices.

Como base se tomará el número de jornadas de trabajo en conjunto y á cada uno según las jornadas que tiene en su favor. Este importe quedará á disposición de los interesados por el término de un año á contar desde la fecha en que la Asamblea apruebe el Balance del Ejercicio correspondiente. Después de esa fecha queda á disposición del Directorio para darle el destino que crea más conveniente.

Artículo 29, inciso A, actualmente dice: «Adquirir, enagenar, permutar, gravar con derechos reales, construir y refaccionar los inmuebles pertenecientes á la Sociedad, cuando sea necesario ó convenga á los intereses sociales, debiendo dar cuenta minuciosa á la Asamblea en la primera reunión que se efectúe después de hecha alguna de estas operaciones». Sustituírlo por el siguiente:

Adquirir, enagenar, permutar, gravar con derechos reales, construir y refaccionar los inmuebles pertenecientes á la Sociedad cuando sea necesario ó convenga á los intereses sociales, pedir dinero prestado, realizando operaciones de hipoteca con cualquier Banco incluso el Banco Hipotecario Nacional, percibir el importe, tanto en dinero efectivo como en cédulas, aceptando todas las cláusulas normales de sus contratos, debiendo dar cuenta minuciosa á la Asamblea en la primera reunión que se efectúe, después de hecha alguna de estas operaciones.

4º Enterar á la Asamblea de la adquisición de los terrenos calle Chacarita y Blandengues.

5º Dar cuenta de la marcha de la Sociedad. —Buenos Aires, Febrero 9 de 1911..—El Directorio.

9 Febrero. Nº 489-v-25 febrero.

SOCIEDAD ANÓNIMA «LA MARTONA» — San Martín 121

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 13 de Septiembre de 1900.

Capital autorizado	$ o/s		1350000 —
Capital suscripto: 6.750 Acciones Preferidas por $ 100.— c/u	»	675000 —	
6.750 Acciones Ordinarias por » 100.— »	»	675000 —	
			1350000 —
Capital realizado: 6.750 Acciones Preferidas por » 100.— »	»	675000 —	
6.750 Acciones Ordinarias por » 100.— »	»	675000 —	
			1350000 —
Obligaciones Hipotecarias (Debentures) Emitidas y negociadas á 5 % de interés anual (£ 130000)	$ o/s		655200 —
Reservas Acumuladas: Fondo de Reserva	$	59486 86	
Fondo de Previsión	»	65763 08	
Fondo de Amortización	»	86247 50	
			211497 44

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1910.

ACTIVO	oro sellado	m/legal
Bienes Raíces	1477282 79	210255 76
Bienes Muebles	378384 74	414182 02
Ganados	299705 —	45170 43
Mercaderías Generales	11713 12	
Cuentas Corrientes, Deudores	600 01	253269 26
Conversión	125737 24	
Caja y Bancos	1654 50	44228 94
Gastos de Explotación	56463 78	849432 16
	2351531 18	1816548 57
PASIVO		
Capital social	1350000 —	
Obligaciones Hipotecarias	655200 —	5369 63
Obligaciones á Pagar	26660 77	248037 96
Bonos de leche, emitidos		4698 88
Giro en Circulación		112720 24
Cuentas Corrientes, Acreedores	93752 97	148432 61
Conversión		288063 35
Fondo de reserva	59486 86	
Fondo de Previsión	65763 08	
Fondo de Amortización	86247 50	
Mercaderías Generales		1009225 90
Dividendos 1909	14420 —	
	2351531 18	1816548 57

Vicente R. Casares, Presidente—Frank Ericsson, Subcontador—V° B° José Mussini, Síndico

Buenos Aires, Febrero 13 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo.* Inspector General.

N. 551-v-16 febrero.

Alliance Française

Comité de Buenos Aires

Se invita á los Sres. Socios á asistir á la Asamblea General que tendrá lugar el día Sábado 1 á las 8 1/2 p. m., en el local de la Sociedad «Minerve», calle Venezuela 634

Orden del día

1° Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General del 28 de Febrero de 1910, de la Memoria del Ejercicio 1910-1911; del estado financiero y del informe de la Comisión revisora de cuentas.

2° Moción para el aumento de la cuota mensual á $ 1 m/l.

3° Nombramiento del Sr. Enrique Py, como Presidente honorario.

4° Elección por dos años de 5 vocales titulares, en reemplazo de los Sres. L. Herbin, M. Griet, L. Biquez, J. Lacrampe y A. Legrand.

5° Elección por un año de 5 vocales suplentes.

6° Elección por un año de 1 vocal titular en reemplazo del Sr. Palland, que renunció.

7° Nombramiento de la comisión revisora de cuentas.

8° Nombramiento de los Socios para firmar el Acta de la Asamblea General.

Aprovecho la oportunidad para saludar á Vd., con mi más distinguida consideración.—Buenos Aires, Febrero 12 de 1911.—L. Herbin, Presidente.—M. Chédel, Secretario.

Nota: Art. 5° de los Estatutos—Los miembros salientes son reelegibles.

Art. 8° de los Estatutos—La Asamblea quedará legalmente constituída con la asistencia ó representación de la quinta parte de los socios activos. En el caso que el número de socios no fuera suficiente á la primer convocatoria, el Consejo citará nuevamente á Asamblea en los quince días siguientes, y así será ésta legalmente constituída cualquiera fuera el número de socios presentes ó representados.

Febrero 15. N° 545-v-17 febrero.

La Bola de Nieve

Sociedad de Ahorro Mútuo

Segunda convocatoria

No habiéndose presentado número suficiente de acciones para formar quórum legal, para la asamblea convocada para el 14 del corriente, el directorio resuelve convocar á los señores accionistas á la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 24 del corriente, á las 4,30 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 301, para tratar la siguiente

Orden del dia

1° Lectura y reconsideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de tres directores titulares un director suplente, síndico y suplente de síndico.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir á la asamblea ó hacerse representar, deberán depositar sus acciones ó recibo de depósito, hasta tres días antes del designado para efectuar la asamblea, á fin de retirar la tarjeta de entrada.—Buenos Aires, Febrero 12 de 1911.—El Secretario.

Nota: Siendo ésta la segunda convocatoria, la asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

13 Febrero. N° 515-v-24 febrero.

La Concordia

Compañía Minera

A los Sres. acreedores de la Sociedad Anónima La Concordia, Compañía Minera en liquidación.

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima Nueva Concordia, Compañía Minera, se hace saber á los Sres. acreedores de la extinguida Sociedad Anónima La Concordia, Sociedad Minera, que se encuentran á su disposición, en las Oficinas de la Sociedad calle Bartolomé Mitre, N° 226, 5° piso, las acciones de la Sociedad Anonima Nueva Concordia, Compañía Minera Serie B, preferidas segundo término, que deben recibir en pago de sus respectivos créditos, de acuerdo con lo resuelto en el juicio sobre concordato preventivo que promovió la Sociedad Anónima La Concordia, Compañía Minera, ante el Juzgado de Comercio á cargo del doctor Pico, Secretaría de Madero.

Las acciones se entregarán en canje de los títulos que justifiquen los créditos.

Horas de Oficinas de 10 á 12 a. m.—Buenos Aires, 10 de Febrero de 1911. — El Directorio de la Sociedad Anónima Nueva Concordia, Compañía Minera.

11 Febrero.—N° 504-v-16 febrero.

La Positiva

Compañía Argetina de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se covoca á Asamblea General Ordinaria, para el día 20 del corriente mes, á las 4 de la tarde, en el local social, calle Florida n° 391, con el objeto de tratar los asuntos indicados en el Art . 25 de los Estatutos.

Se recuerda á los Sres. Accionistas la obligación que les impone el Art. 29, respecto al depósito de acciones.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1911.—El Director Delegado.

8 Febrero N° 484-v-20 febrero.

Prince George's Hall

Sociedad Anónima

Memoria del Directorio—Balance al 31 de Diciembre de 1910

Se previene á los Sres. Accionistas que la Asamblea General Ordinaria de la Compañía, tendrá lugar en el Salón de la Sociedad, calle Cuyo N° 1230, el viernes 24 de Febrero de 1911, á las 4,30 p. m.

Orden del día

1° Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio de 1910.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de tres Directores.

4° Elección de Síndico y Suplente.—Buenos

Por orden del Directorio.—A. G. Thornton, secretario.

9 Febrero. N° 491-v-24 febrero.

Tesoro Americano
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio y de conformidad al Art. 41 inciso 10. de los Estatutos Sociales, se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Institución Maipú 273, Buenos Aires, el día 16 de Febrero del corriente año, á las 9 p. m., con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, y Balance General, y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 1er. ejercicio administrativo cerrado al 31 de Diciembre de 1910.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un Director titular en reemplazo del Sr. Felipe Nájera que renunció.
4º Elección de dos Directores suplentes, en substitución de los Sres. Ernesto Malena y Domingo L. Casagrande que renunciaron.
5º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
6º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 27 de los Estatutos Sociales, se previene á los señores accionistas que deseen asistir á la Asamblea, que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Institución, en Buenos Aires, ó en la Sucursal del Rosario de Santa Fe, hasta el día 13 de Febrero.—Buenos Aires, Enero 30 de 1911.—Eugenio Nigro, Director General.

Nº 406-v-16 febrero.

Compañía General de Teléfonos
Convocatoria de asamblea

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria á celebrarse el día 18 de Febrero de 1911 á las 4 p. m. en el domicilio de la Sociedad Victoria 977, para la consideración de la siguiente:

Orden del día:

Memoria, Balance General, Cuentas Ganancias y Pérdidas y proporción de dividendo sobre los beneficios realizados en el primer ejercicio.—El Secretario.
30 Enero.—Nº 424-v-18 febrero.

Sociedad Hipotecaria del Río de la Plata
Cangallo 720

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar á los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las Oficinas de esta Sociedad, el día 16 de Febrero corriente, á las 2 p.m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1910.
2º Elección de tres Directores en reemplazo de los Sres. Dr. Hilarión Larguía, Dr. Carlos Molina, Ingeniero Pedro J. Benoit.
3º Elección de Síndicos titular y suplente por el año 1911, en reemplazo de los señores Dr. Arturo L. Domínguez y señor Remigio Dumais, respectivamente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el día 11 de Febrero corriente, para tener derecho á asistir á la asamblea.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1911.—Juan Closas, gerente.
1º Febrero Nº 438-v-16 febrero.

COMPAÑÍA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA (Sociedad Anónima)
Reconquista 144

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 27 de Octubre 1909

Capital autorizado $ m/n 1.000.000 —

Cap. Realizado 1a serie	$ m/n	500.000 —
» 2a serie	» »	200.000 —
		700000 —

Balance Trimestral de Saldos al 31 Diciembre de 1910

ACTIVO	$ m/n
Acciones á emitir..............	300000 —
Acciones depositadas por el directorio..................	45000 —
Caja Buenos Aires	229 64
Varios deudores..............	53665 81
Propiedades, Construcciones y Alambrados................	326613 11
Animales y rodados......	103565 90
Aserradero...................	55800 —
Ferrocarriles Vías y materiales..	326129 55
Muebles, útiles y materiales....	47753 25
Maderas......................	17229 17
Gastos generales y de transporte	60767 79
	1336754 22

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado........... .. (Susc. y realizado $ 700000)	1000000 —
Directorio por acc. depositadas .	45000 —
Fratelli Dufour, cta. hipotecaria.	150000 —
Banco de Italia y Río de La Pla.	88811 79
Caja Resistencia...............	13343 66
Ganancias y pérdidas..........	15486 75
Fondo de reserva.............	16666 67
Directorio y Síndico...........	2116 38
Almacén......................	4406 84
Ferrocarril Fletes y Pasajes.....	922 13
	1336754 22

Buenos Aires, Febrero 13 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N. 554-v-18 febrero.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANÓNIMA — BUENOS AIRES — BARTOLOMÉ MITRE 434, 438

Autorizada por Decreto del 10 de Mayo de 1902.

BALANCE ANUAL (CASA MATRIZ Y SUCURSALES) AL 31 DE DICIEMBRE DE 1909.

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas el día 9 de Febrero de 1910. Sin modificaciones.

ACTIVO	$ m/n	$ o/s	$ c/legal	Oro sellado
Caja (Existencia en el País):				
Efectivo............	11.894.267 85	2.417.276 —		
En el Clearing......	787.088 38	71.987 42	12681356 23	289263 42
Corresponsales de Ultramar..............................				514004 89
Descuentos y Adelantos en Cuentas Corrientes, Cuentas Especiales, Caucionadas, etc....................			68959939 24	1290228 40
Fondos Públicos Nacionales, oro 4 ½ %....................				606475 —
Títulos Diversos..			700931 —	94291 —
Inmuebles..			1996757 81	32700 —
Edificios del Bancos en: Buenos Aires, Rosario, La Plata, Paraná, Concordia, Gualeguaychú, Gualeguay, Uruguay y Victoria......				942000 —
Muebles y Utiles..				55000 —
Dividendo Provisorio 30 de Junio de 1909..................				292065 —
Cuentas Diversas..			119467 ?9	61871 69
Conversión..			1870062 ?4	
			86328514 61	11377899 40
PASIVO				
Capital Autorizado:		8.000.000 —		
Menos Series no emitidas............		2.000.000 —		
Capital Subscripto y Realizado............................				6000000 —
Fondo de Reserva..				613000 87
Fondo de Previsión..				800000 —
Depósitos á la Vista.........	37.709.297 95	823.475 62		
Depósitos á Plazo Fijo.......	46.713.508 03	920.496 34	84422805 98	1743971 96
Cuentas Diversas..			77780 69	277145 32
Dividendos no Cobrados....................................				3190 09
Redescuento de 1909: Que pasa al Ejercicio 1910............			727927 94	37516 81
Ganancias y Pérdidas: Utilidades netas del año............				1080233 58
Conversión..				822840 77
			86328514 61	11377899 40

El Presidente, A. Devoto. — Los Gerentes: Juan Bernasconi, [illegible]io Bellelli. — El Contador, F. Cavassa. — El Síndico, F. Jannello.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

CASA CENTRAL Y SUCURSALES

Resumen de la Cuenta GANANCIAS Y PERDIDAS al 31 Diciembre 1909

DEBE	Oro sellado	Oro sellado
Impuestos:		
Patante, Impuestos de Giros, Cartas de Crédito, Depósitos, etc.		89174 82
Gastos Generales		467805 74
Utilidades que se reparten (Art. 47 de los Estatutos):		
Repartidas en el 1er semestre	292065 —	
A repartir por el 2º semestre	405609 40	
	697674 40	
Fondo de Previsión:		
Importe que se transfiere á esta cuenta	300000 —	
Saldo:		
Que pasa á cuenta nueva	82559 18	1080233 58
		1637214 14
HABER		
Saldo:		
Del Balance al 31 de Diciembre de 1908		80945 48
Redescuentos:		
Por los que pasan á esta Cuenta del Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1908		329637 26
Ganancias:		
Por las obtenidas en el presente Ejercicio después de efectuadas rebajas prudenciales por créditos malos y dudosos		1226631 40
		1637214 14

El Presidente, A. Devoto. — Los Gerentes: Juan Bernasconi, Ezio Bellelli. — El Contador, F. Cavassa. — El Síndico F. Jannello.

Buenos Aires, Enero 7 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N. 550-v-16 febrero.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima — Buenos Aires — Bmé. Mitre 434/448

Autorizado por Decreto del 10 de Mayo de 1902

Balance Mensual (Casa Matriz y Sucursales) al 31 de Enero de 1911.

ACTIVO	Curso legal	Oro sellado
Acciones:		
6ª serie (4 cuotas) á subscribirse en el corriente año		1000000 —
Caja:		
Efectivo ... $ m/n 11.561.474.22 $ o/s 1.448.643.95		
Clearing ... » 456.064.20 » 1.141.642.45	12017538 42	2590286 40
Corresponsales de Ultramar		934918 80
Descuentos y Adelantos en Cuenta Corriente, Cuentas Especiales, Caucionadas, etc.	85211448 59	4889734 88
Cuentas Diversas	3915461 59	1495693 71
Conversión		2100338 90
	101144448 60	13010972 69
PASIVO		
Capital Autorizado:		
Subscripto y Realizado ... $ o/s 7.000.000		
A suscribir en el corriente año ... » 1.000.000		8000000 —
Fondo de Reserva		693309 49
Fondo de Previsión		1400000 —
Depósitos:		
A la Vista ... $ m/n 40.304.328.21 $ o/s 645.319.88		
A Plazo en General y Caja de Ahorros » 53.538.016.55 » 1.206.832.82	93842344 76	1852152 70
Cuentas Diversas	2529137 99	1065510 50
Conversión	4772965 85	
	101144448 60	13010972 69

El Presidente: Antonio Devoto—Los Gerentes: Juan Bernasconi.—Ezio Bellelli.—El Contador: José Boccini.—El Síndico: Francisco Jannello.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N. 552-v-16 febrero.

Banco Escolar Argentino

Sociedad Cooperativa de Créditos, Limitada

531—Tucumán—531

Primera convocatoria

Se invita á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se verificará en el local social, el día 25 de Febrero de 1911, á las 5 30 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias, y pérdidas distribución de utilidades é informes del Síndico correspondientes al sexto ejercicio.

2º Elección de tres Directores titulares por tres años, tres Directores titulares por dos años, un Director titular por un año, un Síndico titular por un año y un Síndico suplente por un año.

3º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir á la Asamblea los Sres. Accionistas deberán retirar tarjeta de entrada, que entregará la Gerencia, hasta dos días antes del señalado para la reunión. —Buenos Aires, Febrero 6 de 1911.—E. Navarro Viola, presidente.—Alberto D. Otamendi, gerente.

7 Febrero.—Nº 473-v-25 febrero.

Gath y Chaves

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio de esta Sociedad, se convoca á los Sres. Accionistas para que concurran, á la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el dia 18 de Febrero de 1911, á las 8,30 de la noche, en el local social, de la calle Bartolomé Mitre nº 553, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de un convenio con los accionistas fundadores de esta sociedad y distribución de un nuevo dividendo, sobre el ejercicio pasado, de acuerdo con los términos de ese convenio.

2º Reforma del Estatuto social.

3º Designación de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Para poder asistir á la Asamblea ó hacerse representar en ella, los señores Accionistas deberán proveerse de una tarjeta de entrada, que les será entregada en la secretaría hasta 24 horas antes de la reunión, previo depósito de sus acciones integradas ó certificados nominales.—Buenos Aires Febrero 1º de 1911.—Pablo Della Valle, Presidente interino.

3 Febrero Nº 450-v-18 febrero.

La América

Compañía Industrial y Edificadora

De acuerdo á lo establecido por el artículo 23 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas de «La América», Compañía Industrial y Edificadora, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 del corriente, á las 3 p. m., en el escritorio, calle Rivadavia Nº 559 (altos), para tratar y resolver sobre la memoria anual correspondiente al ejercicio de 1910, y proceder á la elección de Síndico.

Según lo dispone el Art. 26 de los Estatutos, los accionistas, deberán depositar sus acciones en dicho escritorio, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.—Buenos Aires, 4 de Febrero de 1911.—El Directorio.

6 Febrero. Nº 464 v-24 febrero.

Banco Popular Español

No habiéndose inscripto suficiente número de acciones para que la Asamblea General Ordinaria pueda tener lugar el día 10 del corriente mes, se covoca nuevamente á los señores accionistas para celebrarla el día 25 de este mismo mes, en el local social, San Martín 84, á las cinco de la tarde, previniéndoles que de acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra.

Orden del día

Memoria del Directorio.
Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 4º ejercicio.
Distribución de dividiendo.
Elección de Presidente del Directorio por fallecimiento del Sr. D. Francisco Cutillas, electo en la Asamblea General Ordinaria última, y de un Director para llenar la vacante producida por la misma causa.
Elección de Síndicos, titular y suplente, para el 5º ejercicio.
Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
Los señores accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta cinco días antes del señalado para la reunión.—Buenos Aires, Febrero 4 de 1911.—El Director Gerente.

Febrero 7—Nº 472-v23 febrero.

Asociación Española de Socorros Mutuos

Se invita á Asamblea General Ordinaria anual á los socios de la Asociación Española de Socorros Mutuos de la Boca del Riachuelo en su local Brandzen Nº 464, para el Sábado 18 del corriente á las 8 de la noche, con la siguiente

Orden del día

Lectura del Acta de la Asamblea anterior. Memoria y Balance General del año 1910. Elecciones Generales de autoridades, y Asuntos Varios.—Febrero 13 de 1911.—El Presidente, Ramón Martínez López.—El secretario, J. Miguel Ligas.

14 Febrero.—Nº 522-v- 18 febrero.

Fábrica Argentina de Glucosa

Sociedad Anónima Limitada

El Directorio convoca á los señores accionistas de esta Sociedad, á la Asamblea Extraordinaria, para el día 10 de Marzo próximo, á las 4,30 p. m., en su local, calle Alsina números 884-890, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta del estado financiero de la Sociedad.
2º Proposición de aumento de capital.
3º Reforma de los Estatutos.
4º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
A los efectos de la presente Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones ó certificados de acciones, en la Dirección de la Sociedad, cinco días antes de la fecha indicada, de acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos.—El Tesorero-Secretario. 14 Febrero. Nº 527 v-10 marzo.

Bilz

Fábrica de bebidas sin alcohol

Sociedad Anónima

El Directorio convoca á los señores accionistas de esta Sociedad, á Asamblea General Extraordinaria, para el día 4 de Marzo, á las 2 p. m., en el salón de los altos de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma General de los Estatutos.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
Se previene á los señores accionistas, que para poder asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión, en la Secretaría, San Martín 150, donde podrán recojer un ejemplar del proyecto de las citadas reformas. —El Secretario.

14 Febrero. Nº 530 v-4 marzo.

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Febrero 6 de 1911.

Por cuanto:

El Honorable Concejo Deliberante ha sancionado con fecha Febrero 3 del corriente año (Exp. 55990-D-910) la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Autorízase á los que tengan 18 años cumplidos para conducir automóviles.
Art. 2º Derógase todas las disposiciones que se opongan á la presente.
Art. 3º Comuníquese, etc.—COLL.—*R. Carrasco.*

Por tanto:

Promúlguese.—ANCHORENA — J. MATTI.

v-16 febrero.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión y colocación de treinta y seis lámparas de arco, en la Plaza Francia. Tendrá lugar el 25 del corriente, á las 2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 16 de 1911. v-25 febrero.

Llámase á licitación para la provisión y colocación de un caño filtro en el pozo Nº 1 de la Usina de Mataderos. Tendrá lugar el 24 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y seguridad. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1911.

v-24 febrero.

Llámase á licitación para la instalación eléctrica en los corralones de limpieza de la Sección Flores. Tendrá lugar el día 24 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1911.

v-24 febrero.

Llámase á licitación la enagenación de los perros que recoje la Municipalidad en la vía pública, por falta de patente y sacrificados en el local de la Sección Transportes. Tendrá lugar el día 23 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

v-23 febrero.

Llámase á licitación la enagenación de los animales muertos en los corrales dependientes de la Administración General de Limpieza y Transportes, de los que levantan en la vía pública y retiran de locales particulares los vehículos municipales, durante lo que resta del primer trimestre.
Tendrá lugar el día 23 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

v-23 febrero.

Llámase á licitación para el día 20 del corriente, á las 2 y 1/2 p. m., para el arrendamiento de la propiedad municipal situada en la calle Tarija y Loria, con frente Norte y Oeste, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—El Secretario.

v-20 febrero.

Llámase á licitación para la provisión de pasto seco á prensa de mano, con destino al ganado de la Administración General de Limpieza y Transportes, durante los meses de Febrero y Marzo del presente año. Tendrá lugar el día 21 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 12 de 1911. v-21 febrero.

Licitación para la provisión de mil metros lineales de cordón de granito, trabajado á punta gruesa.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 21 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1911.—El Secretario.

v-21 febrero.

Licitación para la construcción del asfaltado de la calle Alsina de Lima á Entre Ríos.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 22 del corriente á las 3 p. m.— Buenos Aires, Febrero 13 de 1911.—El Secretario.

v-22 febrero.

Llámase á licitación para la provisión Gallinas y Huevos con destino á los Hospitales y Casas de Socorros y conejos para el Laboratorio Pasteur, durante el primer trimestre del presente año. Tendrá lugar el día 20 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 11 de 1911. v-20 febrero.

Licitación para la provisión de (1.600) mil seiscientos metros lineales de cordón recto. (22) veintidós semicircunferencias de dos metros de radio. (138,23) ciento treinta y ocho metros veintitrés centímetros lineales de cordón curvo. (5) cinco semicircunferencias de dos metros cincuenta centímetros de radio. (78,54) setenta y ocho metros, cincuenta y cuatro centímetros lineales de cordón curvo, etc., etc., á entregar en la Avenida Pueyrredón y Bulnes y en la Avenida Vértiz.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 17 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 8 de Febrero de 1911.—El secretario.

v-17 febrero.

Llámase á licitación pública para el lavado de ropas á las dependencias de la Asistencia Pública, durante el primer semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 17 del presente mes á las 2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 8 de 1911.

v-17 febrero.

Llámase á licitación para las ampliaciones de alumbrado eléctrico y ventilación en la Subintendencia de Flores. Tendrá lugar el día 16 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1911. v-16 febrero.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

LICITACIÓN

Se llama á licitación pública para la construcción del edificio destinado á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en la esquina de las calles Ayacucho y Córdoba.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Secretaría de la Caja, Lavalle Nº 1535, los días hábiles de 1 á 3 p. m.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, antes de las 3 p. m., del 7 de Marzo 1911, en cuya fecha y hora tendrá lugar la apertura de las mismas, ante el Presidente de la Caja Nacional, el Asesor Letrado y el Contador de dicha Repartición.—Buenos Aires, Enero 31 de 1911. —El secretario.

v-7 marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha dde la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Fernanda Bustos de Moreno, en su carácter de madre del ex Corneta de la Armada Nacional, D. Domingo Moreno.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1911.—El Secretario.

v-23 febrero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha dde la publicación de este aviso se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse á los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Dª Gregoria Acosta de Valdovinos, en su carácter de viuda del ex empleado de la Receptoría de Ajó, D. Pío E. Valdovinos.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1911.—El Secretario.

v-23 febrero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª María Ispense de Reyna, por sí y en representación de sus hijos menores, Natividad, Paulina Petrona y Rufino y Dª Juliana Reyna y Dª Natividad Reyna, en representación propia, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex jubilado don José Filemón Reyna. Buenos Aires, Febrero 11 de 1911.—El secretario.

v-22 febrero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Emilia Reali de Baratelli, por sí y en representación de sus hijos menores Regina Leonilda, Roma Angélica y Roberto Emilio Baratelli, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex jubilado don Natalio Ernesto Baratelli.—Buenos Aires, Febrero 11 de 1911.—El Secretario.

v -22febrero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse á los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Ines Elvira Arrigoni de Masanelo, en su carácter de viuda, del ex Prensista de la Casa de Moneda, don José E. Masanelo.—Buenos Aires, Febrero 8 de 1911.—El secretario.

v-20 febrero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse á los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Josefa Correa de Cáceres, en su carácter de madre legítima del ex profesor de la Universidad de Córdoba don Enrique Cáceres.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1911.—El secretario.

v-17 febrero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse á los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349; don Dimas González Cowland, en representación de los menores don Raul Martín, Alfredo Pablo y Oscar Armando González, en su carácter de hijos naturales del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Alejandro Inocencio González Piris.—Buenos Aires, Febrero 6 de 1911.—El secretario.

v-16 febrero.

Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la ejecución de los trabajos de reparación de la lancha Pampa, de la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en el local de la mencionada Oficina, (Belgrano y Dique 2), todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. Fíjase el día 2 de Marzo del corriente año, á las 3 p. m., para la apertura de las propuestas.

v-11 marzo.

Contaduría General de la Nación

Por Resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á los señores Juan Costaguta y Evaristo Díaz Ocampo, para que dentro del término de diez días ingresen en Tesorería General la suma de $ o/s 10,80 y $ o/s 14,60 que respectivamente adeudan por arrendamiento de terrenos en la zona del Puerto de la Capital; bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Febrero 7 de 1911. — Los Secretarios.

v-23 febrero.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza, á don José A. Origoni, fiador solidario del Cartero Angel Mora, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General, la suma de pesos 490,88 moneda nacional que adeuda el expresado cartero; bajo apercibimiento de proceder de acuerdo con lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Febrero 6 de 1911.—Los secretarios.

v-21 febrero.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á don Juan Bourget, fiador solidario del ex Encargado de la Estafeta Fuentes, Distrito 5º de Santa Fe, don Pedro Montanaro, para que dentro del término de diez días ingrese en Tesorería General, la suma de $ 12,24 m/n, por déficit dejado por el expresado Encargado; bajo apercibimiento de proceder de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Febrero 7 de 1911.—Los Secretarios.

v-21 febrero.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Salubridad

Se hace saber á los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno de 1905, autorizado por Ley Nº 4569 y á los de Bonos de Salubridad de Ley Nº 4973, que el día 21 del corriente á las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º del Marzo próximo, cuyo fondo amortizante, es, respectivamente, de $ 311.377 y de $ 40.650 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante el mes de Marzo.—Buenos Aires, Febrero 11 de 1911.—El Secretario.

v-21 febrero.

Ministerio de Guerra

Licitación (Vestuario y equipo)

Llámase á licitación pública para el día 20 de Febrero próximo, á las 3 p. m., para la entrega de percalina, tartán, loneta, cotín, lona impermeable, raso de lana, cuellos, mantas, banderas, guantes, cepillos, hierro para herraduras, cueros y otros artículos de vestuario y equipo.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir á la 2ª Sección de Secretaría de 12 á 6 p. m.—Enero 21 de 1911.—José E. Rodríguez, Teniente Coronel, Secretario.

v-20 febrero.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha á los que se consideren con derecho al vapor Colibrí 2º abandonado en jurisdicción de la Subprefectura del Puerto de Posadas.

Se previene que si en dicho término no fuese reclamado se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Febrero 1º 1911.—Pedro Ungaro.

v-14 marzo.

Por el presente se cita, lama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote sin nombre y número, abandonado en jurisdicción de la Subprefectura del Puerto del Tigre y que se encuentra depositado en la misma, cuyas características son como sigue: Eslora metros 3,90 centímetros. Manga metros 1,30 centímetros. Puntal metros 0,51 centímetros pintado de blanco, tiene bancadas á proa y popa y su estado en general es malo. Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1911. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-13 marzo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa sin nombre y nú-

mero, encontrada en jurisdicción de la Sub Prefectura del Puerto del Tigre, y que se encuentra depositada en la misma, cuyas características son como sigue: Eslora metros 5,40, Manga metros 1,13, Puntal 0,28. Es de pino de tea con nueve curbas de algarrobo, popa redonda pintada de verde y se encuentra en regular estado.—

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1911. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-13 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

Se llama á licitación para el suministro de (3.550) tres mil quinientos cincuenta kilogramos de empaquetaduras, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840-1860.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 11 de Marzo próximo, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, 9 de Febrero de 1911.—José I. Goñi, Secretario.

v-11 marzo.

Se llama á licitación para el suministro de (30.000) treinta mil kilogramos de cobre, (10.000) diez mil kilogramos de zinc y (5.000) cinco mil kilogramos de estaño de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840-1860.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 13 de Marzo próximo en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 9 de 1911.—José I. Goñi, secretario.

v-12 marzo.

Se llama á licitación para la provisión de 200.000 kilogramos de pasto seco, 100.000 kilogramos de maiz y 140.000 kilogramos de avena blanca, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840-60.

Las propuestas, deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección, antes del 7 de Marzo próximo, á las 2 p. m., fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 4 de 1911.—Alberto J. Fernández, Secretario.

v-6 marzo.

Se llama á licitación para la provisión de 8.000 kilogramos de estopa blanca de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/60.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección, antes del 6 de Marzo próximo á las 2 p. m., fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 3 de 1911.—Alberto J. Fernández, Secretario.

v-4 marzo.

Se llama á licitación para la construcción de las obras de desagüe de aguas pluviales en el edificio ocupado por la escuela de Aprendices Mecánicos y Foguistas, en la Dársena Norte, de acuerdo con el plano, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Cloacas, calle Charcas 1840/1860.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección, antes del 23 de Febrero próximo á las 2 p. m., fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Enero 24 de 1911.—El Secretario.

v-23 febrero.

Provisión de aceites lubrificantes

Se llama á licitación para el suministro de (26.000) veintiseis mil kilogramos de aceite de chancho compuesto «Abbey Mills», de marca Hunns y Cía. y (9.000) nueve mil kilogramos de aceite de Cilindrina obscuro de 1ª calidad de marca Hunns y Cia.

En el establecimiento Recoleta, Avenida Alvear 979, se proporcionará á los interesados, muestras del material y copia del Pliego de Condiciones, á que se sujetará la entrega. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 2 de Marzo próximo, á las 2 p.m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, calle Charcas 1840-1860, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Enero 27 de 1911.—José I. Goñi, secretario.

v-1º marzo.

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase á licitación pública para la provisión de tramos de madera dura y vigas de quebracho colorado, destinados á la construcción del Ferrocarril de San Antonio al Lago Nahuel Huapí, de acuerdo con las bases, planos y especificaciones que los interesados puedan obtener mediante el pago de pesos 5 moneda nacional por cada juego, en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el dia 2 de Marzo próximo, á las 3 p. m.—El Secretario.

v-2 marzo.

Llámase á licitación pública para la provisión de postes de telégrafo de palmas negras, crucetas de lapacho, postes de alambrado comunes y postes de alambrado torniqueteros, con destino á la construcción de los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de pesos 5 moneda nacional por cada juego en la Inspección General Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 20 de Febrero de 1911, á las dos p. m.—El secretario.

v-20 febrero.

Llámase á licitación pública para la provisión de doce (12) mesas giratorias para trocha ancha y tres (3) mesas giratorias para trocha angosta, destinadas á los Ferrocarriles Patagónicos y del Chaco, de acuerdo con las bases, especificaciones, planos y demás documentos que los interesados pueden obtener mediante el pago de pesos 10.00 moneda nacional por cada juego, en la Inspección General Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 2 de Marzo próximo, á las 2 p. m.—El secretario.

v-2 marzo.

Llámase á licitación pública para la provisión de materiales telegráficos destinados á los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con las bases y especificaciones correspondientes que los interesados pueden obtener en la Inspección General Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el 24 de Febrero próximo, á las dos p. m.—El Secretario.

v-24 febrero.

Llámase á licitación pública para la provisión de 12 básculas para pesar vagones, destinadas á los Ferrocarriles Patagónicos y del Este, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de pesos 5.00 moneda nacional por cada juego, en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 22 de Febrero próximo, á las 2 p. m.—El secretario.

v-22 febrero.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Llámase á licitación pública por el término de cuarenta y cinco días, para la provisión de la parte metálica del puente sobre el arroyo Napostá.

Datos en la Oficina Técnica de la Comisión, Lavalle 120.

Las propuestas se abrirán el día Febrero 20 á las tres de la tarde en la Dirección General de Puentes y Caminos.—Buenos Aires, 7 de Enero de 1911.—M. Arturo Monge, Gefe de la Oficina Técnica.

v-20 febrero.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública para la provisión de la parte metálica de los puentes carreteros sobre los ríos Bermejo (San Juan) y Cevallos (Córdoba). Apertura de propuestas, en la Dirección General de Contabilidad, el día 20 de Febrero próximo, á las 3 p. m. y 3 y 15 p. m. respectivamente.—Buenos Aires, Enero 7 de 1911.

v-20 febrero.

Llámase á licitación pública hasta el 6 de Marzo 1911 para la provisión de eslabones para dragas. Datos, en la Dirección General de Contabiidad. — Buenosl Aires, 27 de 1910.

v-6 marzo.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

Licitación.—En la División de Minas, Geología é Hidrología, se recibirán propuestas hasta el 18 de Febrero próximo á las 2 p. m. para la adquisición de materiales de perforación y de una máquina perforadora sistema Canadia Galitzia.—Datos Maipú 1241, Sección Contabilidad.

v-18 febrero.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Exp. L-5279.—Buenos Aires, Octubre 3 de 1911.—Señor Jefe de la División de Minas: Lahusen y Cía., constituyendo domicilio legal en la calle Cangallo 564, de profesión comerciantes, solicitan permiso para explorar 2.000 hectáreas (4 unidades) de tierra fiscal, no cultivado ni cercado con la siguiente ubicación: Territorio del Chubut, zona destinada para exploraciones petrolíferas en Comodoro Rivadavia, sobre la línea que limita la reserva del Superior Gobierno y cuya línea corre de S. O. á N. E. y mide diez kilómetros, solicitamos la ubicación de las dos mil hectáreas, de manera de tener diez kilómetros sobre dicha línea por veiu-

te, perpendiculares á ella, lo que hace una superficie total de dos mil hectáreas.

El objeto del cateo que solicitamos es buscar petróleo. En consecuencia y previo los trámites legales, solicitamos del Sr. Jefe, se sirva proveer de conformidad por ser justicia.—Lahusen y Cia.—Presentada esta solicitud hoy cuatro de Octubre de mil novecientos diez, á las once y media antemeridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1911.—Pase á la División de Minas, Geologia é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Octubre 6 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.—Sr. Jefe de la División de Minas: Lahusen y Cia., en el expediente 5279-L-910 de esta División, contestando á la vista conferida al señor Jefe, decimos: Que hemos sufrido un error al determinar la longitud de las líneas que deben cerrar la superficie que deseamos obtener, las que deben ser las siguientes: Sobre la línea que corre de Sudoeste á Nordeste, de la nueva reserva del Superior Gobierno, dos kilómetros sobre ella por diez kilómetros sobre las líneas perpendiculares á la ya mencionada, en vez de veinte que por error se ha dicho. Con las nuevas dimensiones resultan dos mil hectáreas, que es lo que solicitamos y cuyo terreno no está labrado. A los efectos de justificar nuestra personería adjuntamos el contrato social, el cual solicitamos nos sea devuelto, una vez hecha la anotación correspondiente. Es justicia.—Lahusen y Cia.—Presentada esta solicitud hoy veintidos de Octubre de mil novecientos diez, á las tres pasado meridiano. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Octubre 24 de 1910.—Con el contrato social de referencia, pase á Minas, para que lo agregue á sus antecedentes y demás efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Enero 14 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, que ha quedado en forma, despues que el recurrente hubo justificado su personería y declarado que el terreno solicitado era de propiedad fiscal, despues de haber precisado su ubicación por escrito presentado en la Escribanía General del Gobierno de la Nación, con fecha 16 de Noviembre de 1910, en el cual declara también que no está cultivado, labrado, ni cercado. La zona solicitada que está libre según los planos de esta Sección, ha sido ubicada con la conformidad del recurrente, en forma de pentágono A. B. C. D. E., tal que A. B. se encuentran sobre el límite S. de la colonia reservada para familias de Sud Africa; B. C., sobre el límite E. del permiso de cateo G-5041-910, ó sea sobre una recta que une un punto situado á 5.000 metros al O. de un punto de la costa del Golfo de San Jorge, que dista 25.000 metros hacia el N.E. del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia, á otro punto que dista 5.000 metros al N. 45° O. de un punto de la costa del Golfo San Jorge, que se encuentra en su intersección con una recta de dirección S. 45° E. que pasa á 10.000 metros al S. 45° O. del punto anteriormente citado; C. D. sea una recta de dirección N. 45° E. que pasa á 1.000 metros al N. O. del esquinero N. de la zona reservada y finalmente que E. A. sea una recta de dirección N. S. que determina con los límites mencionados, una superficie de 2.000 hectáreas. En esas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Enero 16 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 494-v-21 febrero.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Solicitud de cateo

Exp. S. Nº 3278-Año 1910.—Buenos Aires, Junio 30 de 1910.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura, Ingeniero D. Pedro Ezcurra: José F. Shoolbred, Ingeniero, soltero, con domicilio legal en la calle San Martín, número quinientos veintidós, se presenta respetuosamente ante V. E., solicitando permiso exclusivo de cateo de minas de petróleo, sobre una extensión de terreno de dos mil hectáreas, de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que á continuación especifico: El terreno que solicito, se encuentra situado al Sud, Sud Oeste de Comodoro Rivadavia, según se indica en el plano adjunto. Linda al Oeste, con una línea que sea prolongación del límite Oeste de la concesión U-4341-08, hasta encontrar la prolongación hacia el Oeste de la línea que limita al Sud la concesión C-6680-07; al Sud con la continuación de la línea divisoria, entre las concesiones U-4341-08 y C-4330-08; hasta el mojón del Nor-Oeste de la concesión U-4341-08; al Este, con la línea que limita al Oeste, la concesión C-4330-08 en toda su extensión, y la M-1921-10, hasta dar con el límite Sud de la concesión C-6680-07; al Norte, con la línea que limita al Sud, la concesión C-6680-07, prolongada al Oeste hasta encontrar con el límite Oeste determinado por la prolongación de la línea que limita al Oeste la concesión U-4341-08. Este terreno, no está cultivado, labrado, ni cercado.—Dios guarde á V. E.—J. F. Shoolbred.—Presentada esta solicitud, hoy treinta de Junio de mil novecientos diez, á las cinco y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Julio 2/1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Buenos Aires, Julio 5/910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Septiembre 29 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio de Santa Cruz. La zona solicitada, que está libre, según los planos de esta Sección, ha sido ubicada dentro de los límites indicados en la solicitud y como el pedimento está en forma, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. A fin de que terceros interesados puedan conocer con toda exactitud la ubicación de la zona afectada por el presente permiso, se cree conveniente dejar establecido la ubicación de los diversos pedimentos que la limitan: Permiso de cateo U-4341-08 al Sud-Este, una recta de dirección S. 68° 30' O., que pasa por un punto de la costa del Golfo de San Jorge, situado á 1.000 metros al S. E. de la Baliza de Caleta Oliva, medidos sobre la costa; Al N. O., una paralela situada á 5.000 metros de distancia, al N. E., una recta de dirección N. 21°, 30' O., que con los límites N. O. y S. E. y la costa al N. E., encierre una superficie de dos mil hectáreas; finalmente, al S. O., una paralela á la recta así determinada, situada á 4.000 metros de distancia. Permiso de cateo C-4330-08, al S. E., una recta de dirección S., 68° 30' O., que arranca de un punto de la costa del Golfo de San Jorge, situado á 4.000 metros al N. O. de la Baliza de Caleta Oliva, medidos sobre la costa; al N. O., una paralela á la anterior, situada á 4.000 metros de distancia; al N. E., la costa del Océano; y finalmente, al S. O., una recta de dirección N., 21° 30' O., que con los tres límites mencionados, encierra una superficie de 2.000 hectáreas. Permiso de cateo M-1921-10. Al S. E., una recta de dirección S., 68° 45'0, que dista 8.000 metros al N. O. de la Baliza de Caleta Oliva; al N. O., una paralela á la anterior, á 4.000 metros de distancia; al N. E., la costa del Océano, y finalmente, al S. O., una recta normal á los límites N. O. y S. E., tal que con ellos y la costa encierre una superficie de 2.000 hectáreas. Permiso de cateo C-6680-07. El límite S. de la zona solicitada en ese expediente, es una recta de dirección E. O., que pasa á 55 kilómetros al S. del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 531 v-25 febrero.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Exp. 3279-S-910.—Buenos Aires, Junio 10 de 1910.—Señor Ministro de Agricultura: Ingeniero D. Pedro Ezcurra: José P. Shoolbred, Ingeniero, soltero, con domicilio legal en la calle San Martín quinientos veinte y dos, se presenta respetuosamente ante V. E., solicitando permiso exclusivo de cateo de minas de petróleo sobre una extensión de terreno de dos mil hetáreas, de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal, situado en el Territorio Nacional del Chubut, especificado á continuación: El terreno que solicito se encuentra al Noroeste de Comodoro Rivadavia, dentro de los lotes números veintiocho y treinta y cinco del plano adjunto. Linda al Este, con la línea divisoria de los lotes veintitrés y veintiocho; al Sud, con la línea que limita al N. la concesión D-4119-08 y lote veintisiete; al Oeste con una línea de dos mil quinientos metros de largo que sea prolongación de la línea que limita al Oeste la concesión D-4119-08 y lote veintisiete; y al Norte, con una línea de ocho mil metros de largo tirada á una distancia de dos mil quinientos metros paralelamente á la línea divisoria de los lotes veintiocho y treinta y cinco, con la concesión citada y el lote veitsiete. Este terreno no está labrado, cultivado ni cercado. Dios guarde á V. E. J. F. Shoolbred. Presentada esta solicitud, hoy treinta de Junio de mil novecientos diez, á las cinco y cuarto pasado meridiano, quedando notifido el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido. Julio 2/910. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda. Torino Pinto. Julio 5/910. A sus efectos pase á Minas. Juan R. Montes de Oca. Buenos Aires, Septiembre 29 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio del Chubut. La zona solicitada que está libre según los planos de esta Sección, ha quedado ubicada en la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de 8.000 metros de longitud, en dirección paralela al límite S. del lote 28 de la Colonia Juárez Celman, por 2.500 de ancho, tal que su vértice S. E. coincida con el vértice homónimo del citado lote. Como la solicitud está en forma corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Leopoldo Sol. Buenos Aires, Octubre 3 de 1910. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 532-v-25 febrero.

Solicitud de cateo

Expediente D. Nº 5327, Año 1910. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1910.—Señor Ministro de Agricultura: Ingeniero Pedro Ezcurra. Presente. José R. Davis, casado con domicilio legal en la calle San Martín 522, se presenta respetuosamente ante V. E. solicitando permiso exclusivo de cateo de minas de Petróleo de acuerdo

con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal, situado en el Territorio Nacional del Chubut, especificado á continuación. El terreno que solicito está situado al Nor-Oeste de Comodoro Rivadavia en el lote 28 Sud del Río Chico. Linda al Oeste con el lote Nº 29 en una extensión de cinco mil ochocientos metros al Sud desde Río Chico; al Norte con el Río Chico hasta encontrar el límite Oeste del lote Nº 27; Al Este con una línea de ocho mil ochocientos cincuenta metros tirada desde el Río Chico al Sud, y confundiéndose con el límite Oeste del lote nº 27 y al Sud con una línea que una los dos extremos de los límites Este y Oeste. Este terreno no está labrado cercado, ni cultivado, teniendo una extensión de dos mil hectáreas. Dios Guarde á V. E. J. R. Davis.—Presentada esta solicitud hoy cinco de Octubre de mil novecientos diez á las tres y veinticinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido.—Octubre 7 de 1910.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. Torino Pinto.— Octubre 8 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que su profesión era comerciante. Como la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Leopoldo Sol. —Buenos Aires Octubre 21 de 1910. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel de aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermite.

Nº 533-v-25 febrero.

Solicitud de cateo

Exp. D. Nº 5679, Año 1910.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1910.—Al Señor Ministro de Agricultura, doctor Eleodoro Lobos: Presente. José R. Davis, comerciante, casado, con domicilio legal en la calle San Martín Nº 522, se presenta respetuosamente ante V. E. solicitando permiso exclusivo de cateo de Minas de Petróleo de acuerdo con el Código de Minas en el territorio de propiedad fiscal, situado en el territorio Nacional del Chubut, especificado á continuación. El terreno que se solicita está situado al Oeste Nor-Oeste de Comodoro Rivadavia en el lote Nº 30 Sud de Río Chico, Colonia Sarmiento. Linda al Oeste con la concesión M-2196-09 en una extensión de cuatromil metros al Sud desde Río Chico; al Norte con el Río Chico; al E. con una línea de 9.000 metros de largo tirada desde el Río Chico; al Sud y confundiéndose con el límite Oeste del lote Nº 29 y al Sud con una línea que une los dos extremos de los límites Este y Oeste. Este terreno no está labrado, cercado, ni cultivado, teniendo una extensión de dos mil hectáreas. Dios Guarde á V. E. J. R. Davis.—Presentada esta solicitud hoy veinte de Octubre de mil novecientos diez á las cuatro y cincuenta pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Octubre 22 de 1910:—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Sáenz.—Octubre 25 de 1910. —Pase á Minas, á sus efectos. Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia. La solicitud está en forma, pero la zona solicitada que ha sido ubicada entre los siguientes límites: al N. el Río Chico, al E. y al O. los límites homónimos del lote Nº 30 de la Colonia Juárez Celman en una extensión respectiva de 9.000 y 4.000 metros, al Sud la recta que une las extremidades S. de los límites E. y O.; tiene según los planos de esta Sección 2.250 hectáreas en vez de las 2.000 que concede la Ley. Como dicha zona está libre y que el recurrente insiste en manifestar que la zona que define no excede de 2.000 hectáreas que pide en caso de que se encontrase algún excedente, que se corra el límite S. paralelamente hacía al N. para integrar las 2.000 hectáreas. esta Sección cree que debe ordenarse el registro y las publicaciones. Es de notar que el recurrente ha hecho esa manifestación ante esta Sección que no tenía porque rechazarla, pero hubo de tener presente que si bien pueden rectificarse las solicitudes, es siempre sin perjuicio de terceros, y que en caso de litigio, la fecha de su declaración ante esta Oficina no podrá en ningún caso oponerse á la de un escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermite.

Nº534-v-25 febrero.

Solicitud de cateo

Exp. C. Nº 5675-Año-1910. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1910. Al Señor Ministro de Agricultura, Dr. E. Lobos: Cyril C. Carlisle (minero) soltero, con domicilio legal en la calle Araoz Nº 2819, Palermo, se presenta respectuosamente ante V. S. solicitando permiso exclusivo de cateo de Minas de petróleo de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal situado en el Territorio Nacional del Chubut especificado á continuación: El terreno que solicito está situado al Oeste Noroeste de Comodoro co, Colonia Sarmiento. Linda al Oeste con Chico al Norte con el Río Chico hasta el lote 27 en una extensión de seis mil metros (6.000 m.) al Sud desde el Río Rivadavia, en el lote Nº 26 Sud río Chiencontrar el límite Oeste del lote 25; al E. con una línea de seis mil ochocientos cincuenta metros (6.850 metros) desde Río Chico; al Sd y confundiéndose con el límite Oeste del lote 25 y al Sud con una línea que una los dos extremos de los límites Oeste y Este. Este terreno no está labrado, cercado ni cultivado, teniendo una extensión de dos mil hectáreas. Dios Guarde á V.E. Cyril C. Carlisle. Presentada esta solicitud hoy veintiuno de Octubre de mil novecientos diez á las doce y treinta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. —Conste.—Garrido.—Octubre 22 de 1910. Pase á la División de Minas Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. — Saenz. — Octubre 25 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio del Chubut. Como la solicitud está en forma y que la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Noviembre 16 de 1910. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 535-v-25 febrero.

Solicitud de cateo

Exp. C-5325-1910.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1910. — Al Sr. Ministro Agricultura Ingeniero Pedro Ezcurra: Cyril C. Carlisle, minero, soltero, con domicilio legal Palermo, calle Araoz número 2819, se presenta respetuosamente ante V. S. solicitando permiso exclusivo de cateo de minas de petróleo, de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal, situado en el Territorio Nacional del Chubut, especificado á continuación: El terreno que solicito está ubicado al Nordoeste de Comodoro Rivadavia, en el lote 27 Sud del rio Chico. Linda al Oeste con el Nº 28, en una extensión de seis mil metros al Sud desde río Chico; al Norte con el río Chico, hasta encontrar el límite Oeste del lote Nº 26; al Este con una línea de ocho mil metros, tirada desde el rio Chico al Sud y confundiéndose con el límite Oeste del lote Nº 26; y al Sud con una línea que una los dos extremos de los límites Este y Oeste. Este terreno no está labrado, cercado ni cultivado, teniendo una extensión de dos mil hectáreas. Dios guarde V. E.—Cyril C. Carlisle.—Presentada esta solicitud hoy cinco de Octubre de mil novecientos diez, á las tres y veinticinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido. — Octubre 7 de 1910.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el tramite que corresponda. — Torino Pinto.—Octubre 8 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1910. —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, ubicado sobre el lote 27 de la colonia situada al N. y al O. de la colonia Juárez Celman, como la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1910. —Regístrese y publíquese en el Boletin Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese a quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 536-v-25 febrero.

Solicitud de cateo

Exp. D. Nº 5578 Año 1910.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1910.—Al Sr. Ministro de Agricultura, doctor Eleodoro Lobos: José R. Davis, comerciante, casado, con domicilio legal en la calle San Martín, número quinientos veintidós, se presenta respetuosamente ante V. S. solicitando permiso exclusivo de cateo de Minas de Petróleo de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal situado en el Territorio Nacional del Chubut, especificado á continuación: El Terreno que solicito está situado al Oeste Nor Oeste de Comodoro Rivadavia, en el lote Nº 25 Sud de Río Chico, Colonia Sarmiento. Linda al Oeste con el Nº 26 en una extensión de seis mil ochocientos metros al Sud desde Río Chico; al Norte con el Río Chico hasta encontrar el límite Oeste del lote número 24; al Este con una línea de siete mil ochocientos metros tirada desde Río Chico al Sud y confundiéndose con el límite Oeste del lote número 24; y al Sud con una línea que une los dos extremos de los límites Este y Oeste. Este terreno no está labrado, cercado, ni cultivado, teniendo una extensión de dos mil hectáreas. Dios Guarde á V. S.—J. R. Davis.—Presentada esta solicitud hoy veinte de Octubre de mil novecientos diez á las cuatro y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco,

—Conste: Garrido.—Octubre 22 de 1910. —Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda. — Sáenz.—Octubre 25 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1910. — Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Comodoro Rivadavia. La solicitud está en forma y la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección, siendo únicamente de observar que según ellos la superficie es de 2.100 hectáreas en vez de 2.000. Como el recurrente insiste en manifestar que la zona que define, no excede de 2.000 hectáreas, y que pide en caso que se encontrase algún excedente, que se corra el límite Sud paralelamente hacia el Norte hasta integrar las 2.000 hectáreas, esta Sección cree que debe ordenarse el registro y las publicaciones. Es de notar que el recurrente ha hecho esa manifestación ante esta Sección que no tenía porque rechazarla, pero hubo de tener presente que si bien pueden rectificarse las solicitudes, es siempre sin perjuicio de terceros y que en caso de litigio la fecha de su declaración ante esta Oficina no puede en ningún caso oponerse á la de un escrito presentado ante el Escribano General del Gobierno de la Nación.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—Buenos Aires, Noviembre 24 de 1910.—E. Hermitte.

Nº 537-v-25 febrero.

Solicitud de cateo

Exp. D. Nº 5677 Año 1910.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1910.—Al Sr. Ministro de Agricultura, doctor Eleodoro Lobos: José R. Davis, comerciante, casado, con domicilio legal en la calle San Martín, número quinientos veintidós, se presenta respetuosamente ante V. S. solicitando permiso exclusivo de cateo de Minas de Petróleo de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal situado en el Territorio Nacional del Chubut, especificado á continuación: El Terreno que solicito está situado al Oeste Nor Oeste de Comodoro Rivadavia, en el lote Nº 29 Sud de Río Chico, Colonia Sarmiento. Linda al Oeste con el lote Nº 30 en una extensión de seis mil ochocientos metros al Sud desde Río Chico; al Norte con el río Chico, hasta encontrar el límite Oeste del lote Nº 28; al Este con una línea de ocho mil metros tirada desde Río Chico al Sud y confundiéndose con el límite Oeste del lote Nº 28 y al Sud con una línea que una los dos extremos de los límites Este y Oeste. Este terreno no está labrado, cercado ni cultivado, teniendo una extensión de dos mil hectáreas. Dios guarde á V. E.—J. R. Davis.—Presentada esta solicitud hoy veintiuno de Octubre de mil novecientos diez, á las doce y treinta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Sáenz.—Octubre 25 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el territorio del Chubut. Como la solicitud está en forma y que la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1910. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 538-v-25 febrero.

Solicitud de cateo

Exp. C. Nº 5676, año 1910.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1910.—Al señor Ministro de Agricultura, doctor Eleodoro Lobos: Presente: Cyril C. Carlisle (minero), soltero, con domicilio legal Aráoz Nº 2819, Palermo, se presenta respectuosamente ante V. S. solicitando permiso exclusivo de cateo de Minas de Petróleo de acuerdo con el Código de Minería, en el terreno de propiedad fiscal situado en el Territorio Nacional del Chubut, especificado á continuación: El terreno que solicito está situado al Oeste Nord Oeste de Comodoro Rivadavia, en el lote Nº 24 Sud del Río Chico, Colonia Sarmiento. Linda al Oeste con el lote Nº 25 en una extensión de seis mil seis cientos metros al Sud desde Río Chico al Sud y confundiéndose con el límite Oeste del lote Nº 23 y al Sud con una línea que une los dos extremos de los límites Este y Oeste. Este terreno no está labrado, cercado ni cultivado, teniendo una extensión de 2.000 hectáreas. Dios guarde á V. E..—Cyril C. Carlisle.—Presentada esta solicitud, hoy, veinte de Octubre de mil novecientos diez, á las cuatro y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Octubre 22 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda. — Sáenz. —Octubre 25 de 1910.—Pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Comodoro Rivadavia. La solicitud está en forma y la zona solicitada está libre, según los planos de esta Sección, siendo únicamente de observar que según ellos, la superficie es de 2.200 hectáreas en vez de 2.000. Como el recurrente insiste en manifestar que la zona que define no excede de 2.000 hectáreas y que pide en caso que se encontrase algún excedente, que se corra el límite S. paralelamente hacia el Norte, hasta integrar las 2.000 hectáreas, esta Sección cree que debe ordenarse el registro y las publicaciones. Es de notar que el recurrente ha hecho esa manifestación ante esta Sección, que no tenía por que rechazarla, pero hubo de tener presente que si bien pueden rectificarse, las solicitudes es siempre sin perjuicio de terceros y que en caso de litigio la fecha de su declaración, ante esta Oficina, no puede en ningún caso oponerse á la de un escrito presentado ante el Escribano General del Gobierno de la Nación. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 539-v-25 febrero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

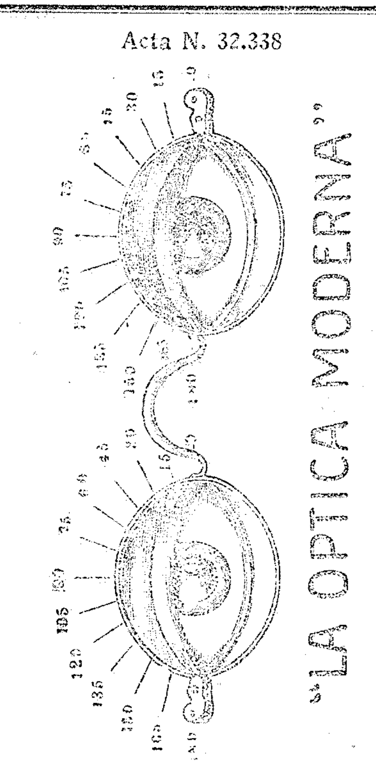
Acta No. 32.332

"La Flor de Morales"

Febrero 13 de 1911.—Morris y Morris.—Cigarros en general, clase 59.

v-20 febrero.

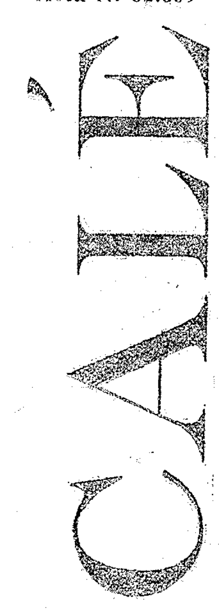
Acta N. 32.338



Febrero 14 de 1911.—Manuel Mellado Hidalgo.—Artículos de las clases 72 y 75.

v-21 febrero.

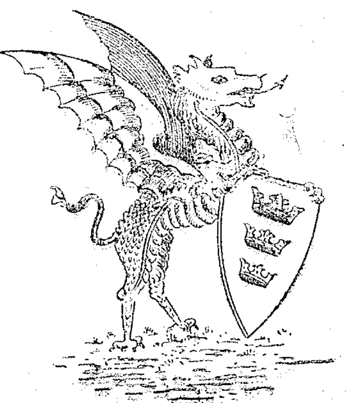
Acta N. 32.339



Febrero 14 de 1911.—Juan Calé y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-21 febrero.

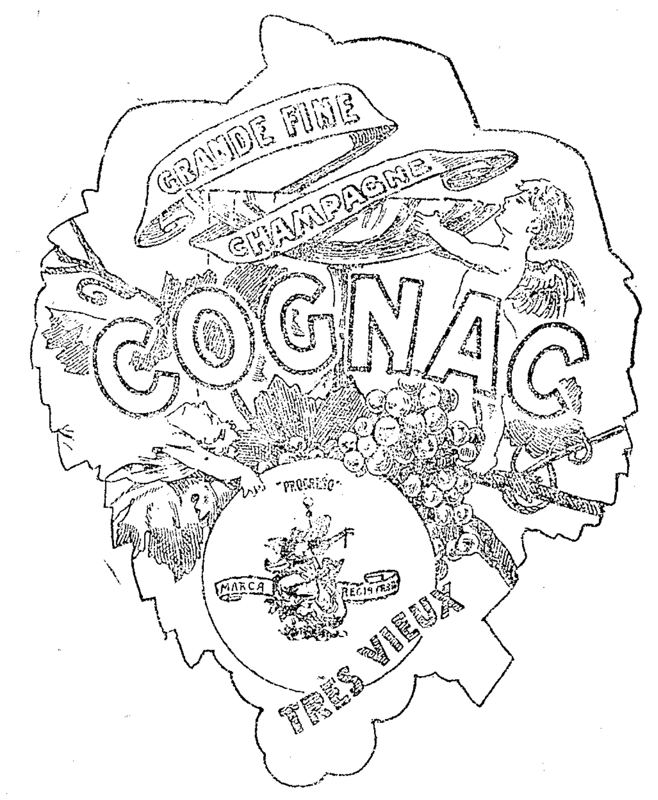
Acta N. 32.345

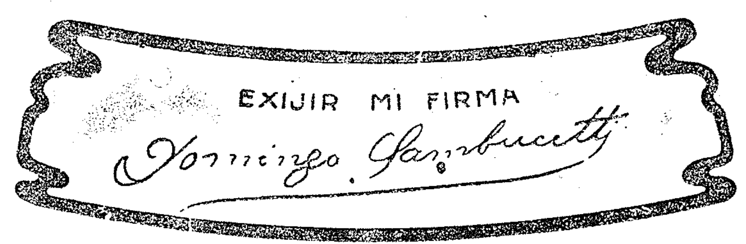


Febrero 14 de 1911.—Víctor Bosco y Pasini.—Artículos de las clases 33 y 73.

v-21 febrero.

Acta N. 32.344



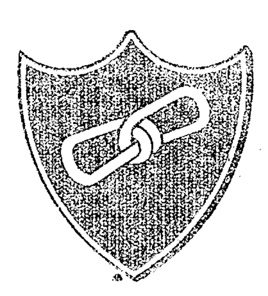






Febrero 14 de 1911.—Domingo Sambucetti.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-21 febrero.

Acta N. 32.350



Febrero 14 de 1911.—Nolesche Werke, Ernst Nolle.—Artículos de las clases 8, 16 á 25 y 32.
v-21 febrero.

Acta N. 32.348

"Kinetophone"

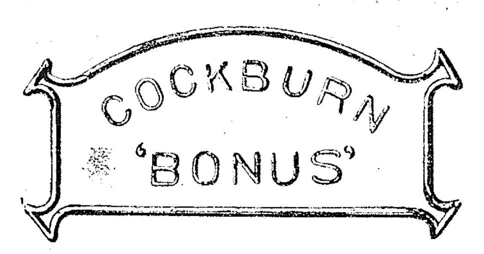
Febrero 14 de 1911.—Compañía Edison Hispano Americana.—Artículos de las clases 18 á 23, 75 y 76.
v-21 febrero.

Acta N. 32.349

"La Bermeana"

Febrero 14 de 1911.—Francisco Torrontegui é hijo.—Artículos de las clases 62, 63 y 64.
v-21 febrero.

Acta N. 32.346



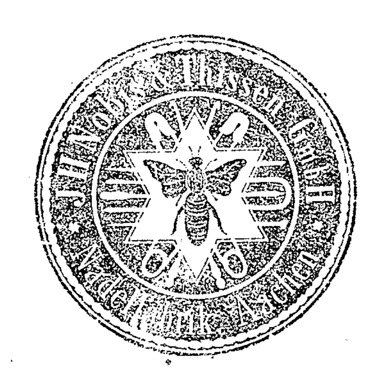
Febrero 14 de 1911.—M. Cockburn y Co. Ltd.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-21 febrero.

Acta N. 32.347

"Cinetófono"

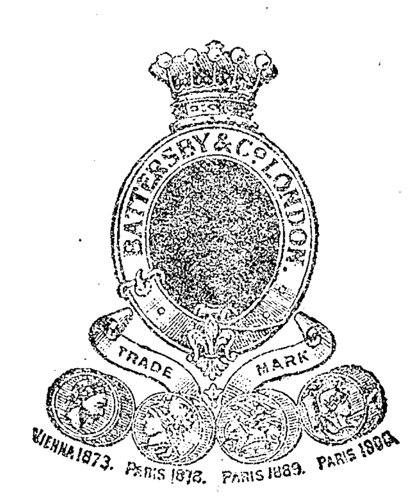
Febrero 14 de 1911.—Compañía Edison Hispano Americana.—Artículos de las clases 18 á 23, 75 y 76.
v-21 febrero.

Acta N. 32.340



Febrero 11 de 1911.—J. H. Nobis y Thissen G. m. b. H.—Artículos de la clase 52.
v-21 febrero.

Acta N. 32.354



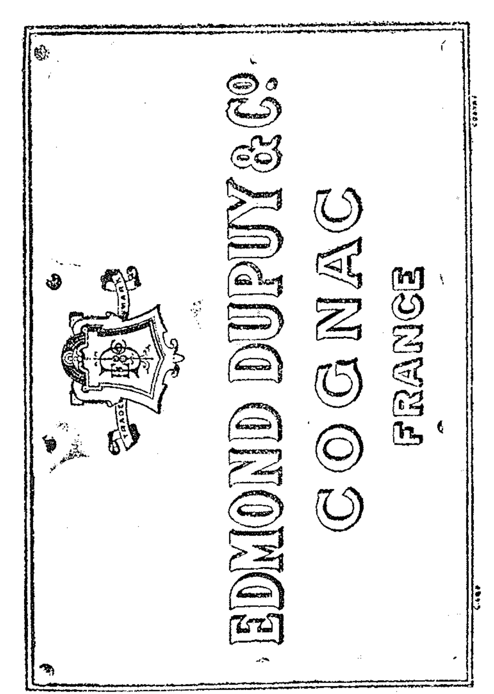
Febrero 14 de 1911.—Battersby y Co.—Artículos de la clase 50.
v-21 febrero.

Acta N. 32.353

THE MIEHLE

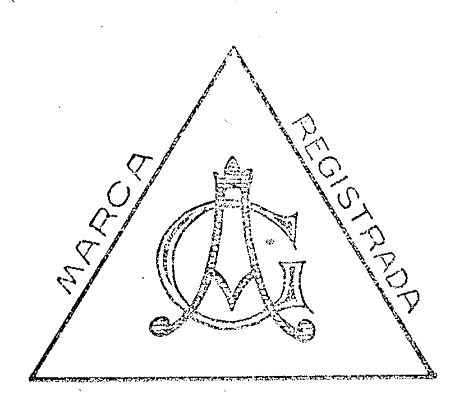
Febrero 14 de 1911.—Miehle Printing Press and Manufacturing Co.—Máquinas de imprimir, cilindros de prensar, rollos, prensas, sus partes y accesorios, clases 22 y 72.
v-21 febrero.

Acta N. 32.315



Febrero 10 de 1911.—Dupuy y Co. — Cognac, clase 68.
v-17 febrero.

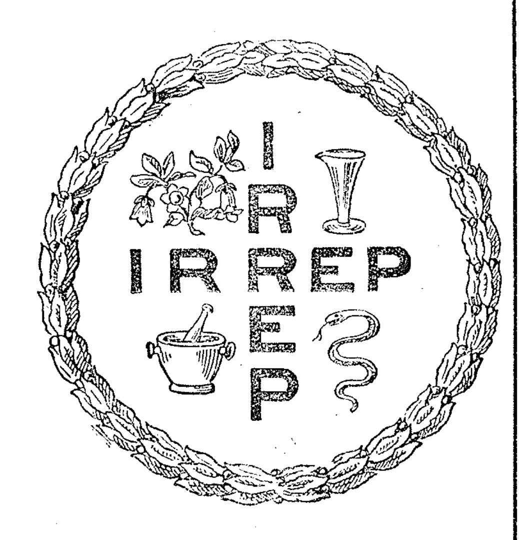
Acta N. 32.321



MACUCO

Febrero 11 de 1911.—Alfonso Guerdile.—Artículos de las clases 1 y 61 á 70.
v-18 febrero.

Acta N. 32.322



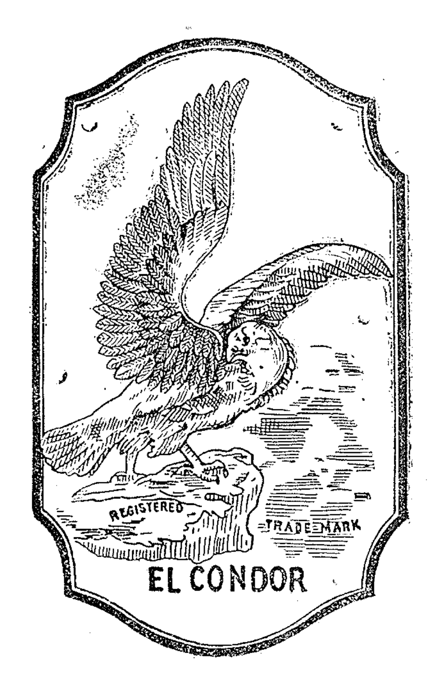
Febrero 11 de 1911.—Luis Perri.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-18 febrero.

Acta No. 31.694



Diciembre 3 de 1910.—Juan Arrighi. — Artículos de las clases 61 á 71. (modificada).
v-20 febrero.

Acta No. 32.335



Febrero 13 de 1911.—Curtis's y Harvey Limited.—Pólvoras y substancias explosivas, clase 12.
v-20 febrero.

Acta No. 32.328

"Richmond"

Febrero 13 de 1911.—C. R. Dornfeld y Cía.—Aspiradores para sacar polvo, clase 22.
v-20 febrero.

Acta No. 32.333

"La Legitimidad"

Febrero 13 de 1911.—Morris y Morris.—Cigarros en general, clase 59.
v-20 febrero.

Acta N. 32.311



Febrero 9 de 1911.—Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-17 febrero.

Acta N. 32.296

"Perramus"

Febrero 8 de 1911.—Law Russell y Co. Limited.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-16 febrero.

Acta N. 32.142

"Dormanlong"

Enero 19 de 1911.—Dorman, Long y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (modificada).
v-16 febrero.

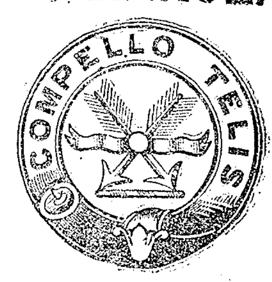
Acta N. 32.316

"Sistema Bleickert"

Febrero 10 de 1911.—Bernardo Greiff. —Artículos de las clases 8 á 43.
v-17 febrero.

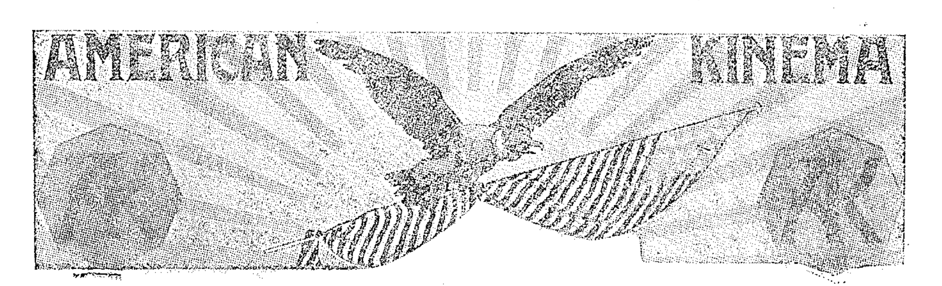
Acta No. 32.334

ALLIANCE.



Febrero 13 de 1911.—Curtis's y Harvey Limited.—Pólvoras y substancias explosivas, clase 12.
v-20 febrero.

Acta N. 32.290



Febrero 7 de 1911.—Max Glücksmann. — Cintas cinematográficas, clase 80 (Limitada). v-18 febrero.

Acta N. 32.291



Febrero 7 de 1911.—Max Glücksmann. — Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80. v-18 febrero.

Acta N. 32.318



Febrero 11 de 1911.—Bianchi y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y escarbadientes, clase 80. v-18 febrero.

Acta N. 32.319

"Cutisan"

Febrero 11 de 1911.—Sociedad Anónima, Cooperativa (Limitada), Droguería Americana.—Artículos de las clases 14, 58 y 79. v-18 febrero.

Acta N. 32.327

"Agua de Virginia"

Febrero 11 de 1911.—R. P. Warren y Cía.—Artículos de las clases 58 y 79. v-18 febrero.

Acta N. 32.323



Febrero 11 de 1911.—Alfonso Guerdile.—Artículos de las clases 1 y 61 á 70. v-18 febrero.

Acta N. 32.325

"Cielo"

Febrero 11 de 1911.—Jesús Areal.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-18 febrero.

Acta N. 32.326

"Coca-cola"

Febrero 11 de 1911.—R. P. Warren y Co.—Artículos de las clases 1 á 79. v-18 febrero.

Acta N. 32.304

"Sulfo-Creol"

Febrero 9 de 1911.—Craveri, Tagliabue y Cía.—Artículos de las clases 11, 58 y 79. v-16 febrero.

Acta N. 32.305

"Niger Cylinder Oil"

Febrero 9 de 1911.—Vacuum Oil Company.—Artículos de las clases 9 á 15, 33 y 64. v-16 febrero.

Acta N. 32.306

"Arctic Ammonia Oil"

Febrero 9 de 1911.—Vacuum Oil Company.—Artículos de las clases 9 á 15, 33 y 64. v-16 febrero.

Acta N. 32.307

GOULDS

Febrero 9 de 1911.—The Goulds Manufacturing Co.—Artículos de las clases 16 á 25. v-16 febrero.

Acta N. 32.308

"El Colono"

Febrero 9 de 1911.—Rohde y Langloh. Artículos de las clases 2 á 8, 10, 12 á 15, 18 á 21, 24 á 27, 30 á 43, 48 á 58, 60, 73, 74, 75 y 78. v-16 febrero.

Acta N. 32.309

HOLT

Febrero 9 de 1911.—C. Parker Holt.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-16 febrero.

Acta No. 32.281

KIRCHNER & C° A-G

Febrero 6 de 1911.—Kirchner y Cía, A. G.—Máquinas y útiles en general para la industria, clases 16 y 22.
v-20 febrero.

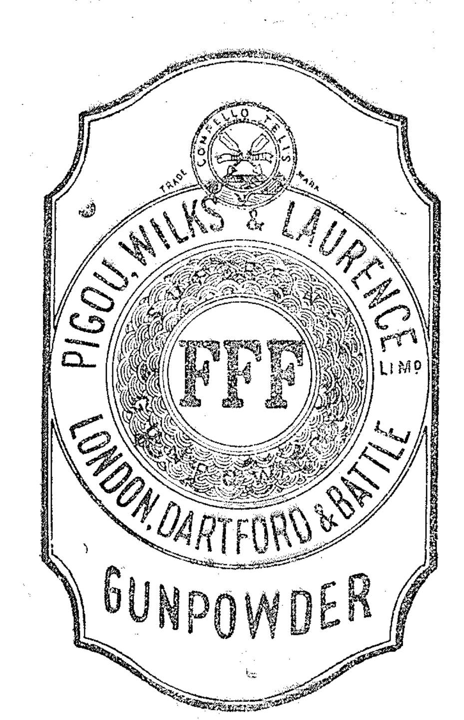
Acta No. 32.330



MARCA REGISTRATA

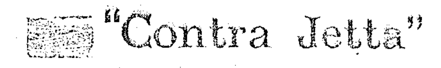
Febrero 13 de 1911.—Andrés Garibaldi. — Artículos de las clases 61 á 70.
v-20 febrero.

Acta No. 32.336



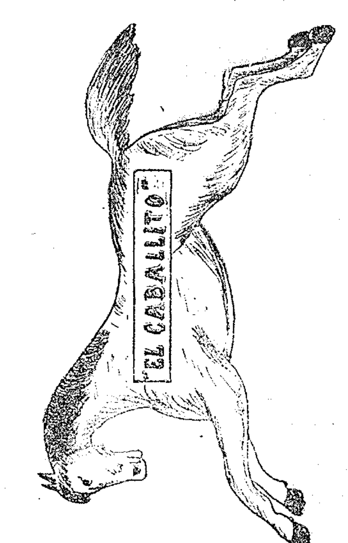
Febrero 13 de 1911.—Curtis's y Harvey Limited.—Pólvoras y substancias explosivas, clase 12.
v-20 febrero.

Acta No. 32.329



Febrero 13 de 1911.—Molina y Cía. — Artículos de las clases 1 á 79, y lechería, clase 80.
v-20 febrero.

Acta No. 32.337



Febrero 13 de 1911.—Juan Fuentes.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-20 febrero.

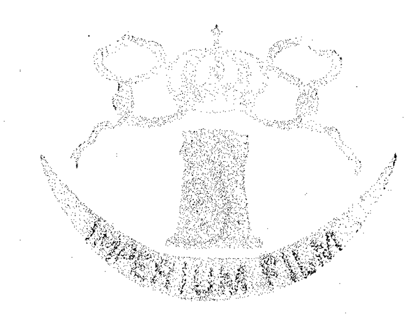
Acta No. 32.331



SOL LUCET OMNIBUS

Febrero 13 de 1911.—Alberto Nico. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-20 febrero.

Acta N. 32.298



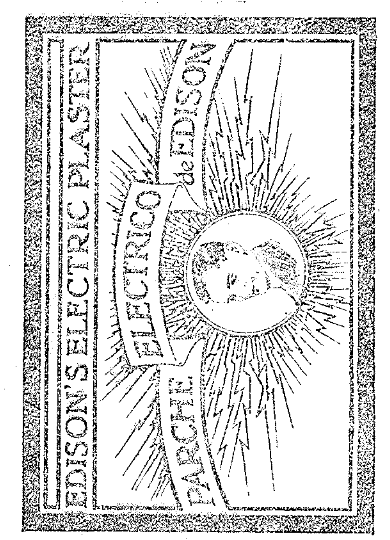
Febrero 8 de 1911.—Max Glücksmann.—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-16 febrero.

Acta N. 32.310



Febrero 9 de 1911.—Diez Hermanos.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-16 febrero.

Acta N. 32.324



Febrero 11 de 1911.—Droguería de la Estrella Ltda.—Artículos de las clases 9, 11 á 15, 58, 68, 69, 78 y 79.
v-18 febrero.

Marca Renunciada N. 26.717

"Wotan"

Concedida en Septiembre 15 de 1910. á Lindenberg, Nellen y Co., quiénes renuncian esta marca en cuanto se refiere á Lámparas incandescentes de filamento metálico, clase 39 únicamente.
v-17 febrero.

Acta N. 32.312



Febrero 9 de 1911.—Compañía Comercial Sud Americana.—Cementos, clase 29.
v-16 febrero.

Acta N. 32.313

BEST PORTLAND CEMENT
REGISTRADA
MARCA CANTERA

Febrero 9 de 1911.—Compañía Comercial Sud Americana.—Cementos, clase 29.
v-16 febrero.

Acta N. 32.314



Febrero 9 de 1911.—T. Picha y Cía.— Cementos, clase 29.
v-16 febrero.

Acta N. 32.299

"Maestropiano"

Febrero 8 de 1911.—Manuel B. Piñeiro.—Pianos, aparatos para tocar mecánicamente el piano, sus accesorios y componentes y rollos ó peazs perforadas para los mismos, clases 22 y 76.
v-16 febrero.

Acta N. 32.300

"Canopus

Febrero 8 de 1911.—Ludovico Rasore.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-16 febrero.

Acta N. 32.301



Febrero 8 de 1911.—Agra y Co. — Un producto farmacéutico, clase 79.
v-16 febrero.

Acta N. 32.317



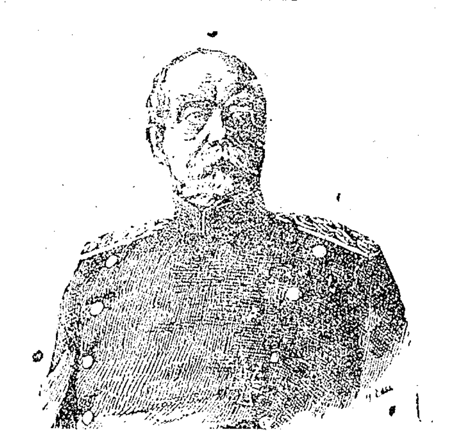
Febrero 10 de 1911.—Truyol y Heidler.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-17 febrero.

Acta N. 31.975

PERRY

Diciembre 30 de 1910.—Perry Company Limited.—Artículos de las clases 2 á 60 y 72 á 79.
v-17 febrero.

Acta N. 32.341



Febrero 14 de 1911.—Antonio Dehle.—Cigarros, cigarrillos y fósforos, clases 12 y 59.

v-21 febrero.

Acta N. 32.342

"Diana"

Febrero 14 de 1911.—R. P. Warren y Cía.—Artículos de la clase 58.

v-21 febrero.

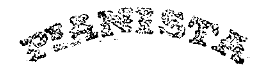
Acta N. 32.351

Laxifix

Febrero 14 de 1911.—Kolberger Anstalten für Exterikultur Wilh Anhalt G. m. b. H.—Artículos de las clases 11, 58, 78 y 79.

v-21 febrero.

Acta N. 32.352



Febrero 14 de 1911. — The Autopiano Company.—Pianos, pianos eléctricos, fonolas, sus partes y accesorios, clases 22 y 76.

v-21 febrero.

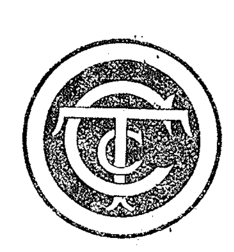
Acta N. 32.355

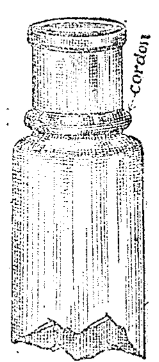
"Saxone"

Febrero 14 de 1911.—Marino Jalikis.—Artículos de las clases 1 á 13, 15 á 71, 73 á 79 y lechería, clase 80.

v-21 febrero.

Acta N. 32.303





Febrero 9 de 1911.—Craveri, Tagliabue y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-16 febrero.

Acta N. 32.343

"Six-Patrone"

Febrero 14 de 1911.—César Luraschi.—Artículos de la clase 20.

v-21 febrero.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional